



MEMORANDO PE-2102-2018

PARA: DIRECTORES DEPARTAMENTALES
COMUNICADORA INSTITUCIONAL

DE: PRESIDENTE EJECUTIVO

ASUNTO: REMÍTESE MEMORANDO AI-0157-2018 Y DISPÓNESE
CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES

FECHA: Septiembre 21, 2018

La Unidad de Auditoría Interna en cumplimiento del Plan Anual de Labores ha presentado el informe AI-0157-2018, cuya copia adjunto, relacionado con el Examen Especial a la Administración, Mantenimiento Automotriz y Consumo de Combustible de Vehículos de la EEASA.

En virtud de lo indicado, agradeceré a ustedes se sirvan cumplir con las recomendaciones que se incluyen en el mencionado informe.

Atentamente,



Ing. Jaime Astudillo Ramírez
PRESIDENTE EJECUTIVO

Anexo: lo indicado

Copia: ARCHIVO

JAR/Ruth T.



2018-22087



MEMORANDO AI-0157-2018

PARA: PRESIDENCIA EJECUTIVA
DE: AUDITORA GENERAL ENC.
ASUNTO: INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS DE LA EEASA.
FECHA: Septiembre 13, 2018


En cumplimiento al Plan Anual de Labores de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2018, aprobado por el Directorio de la EEASA, mediante resolución No. 07-2018 del 15 de febrero del 2018, la Unidad de Auditoría Interna realizó el Examen Especial a la Administración, Mantenimiento Automotriz y Consumo de Combustible de Vehículos de la EEASA, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

En función de lo señalado, remito a usted un ejemplar del informe, a fin de que salvo su mejor criterio, se sirva trasladar al Directorio para su conocimiento y resolución.

Atentamente


Dra. María Elena Guevara U. Mg.
AUDITORA GENERAL (E)

MGUMPL.

Sec. Gnd : Receiv. de la






UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

ORDEN DE TRABAJO:	AI-02-2018
-------------------	------------

EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., EEASA

INFORME GENERAL

INFORME SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS, DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A., POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.

ÍNDICE

Página No.

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
---------------------------	---

CAPÍTULO I **INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN**

1. MOTIVO DEL EXAMEN.....	4
2. OBJETIVOS.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. BASE LEGAL.....	4
5. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	5
6. MONTO EXAMINADO.....	6
7. SERVIDORES RELACIONADOS.....	6

CAPÍTULO II **RESULTADOS DEL EXAMEN**

1. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.....	8
2. ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS.....	8
3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....	35
4. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.....	45
5. ASPECTOS GENERALES DE VEHÍCULOS.....	55



GLOSARIO DE TÉRMINOS

CGE	Contraloría General del Estado
SISCAF	Sistema para Control de Activos Fijos
AVL	Sistema de Rastreo Satelital
SIFOR	Sistema de Fondos Rotativos
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública
SIF	Sistema Informático Financiero
GPS	Global Positioning System (Sistema de posicionamiento global)
PDA	Personal Digital Assistant (Asistente personal digital)
CIAC	Centro Integrado de Atención al Cliente
REPORTES DE REVISIONES CLIENTES	Documento interno sobre el listado diario de las revisiones solicitadas por los clientes
HOJA DE MOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS	Documento interno para el control de los vehículos de la EEASA

**INFORME SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN,
MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS
DE LA EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S. A., AÑO
2017.**

SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN

1. MOTIVO DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en cumplimiento del Plan Anual de Labores de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2018, aprobado por el Directorio de la EEASA mediante resolución No. 07-2018 del 15 de febrero del 2018, y según Orden de Trabajo No. 002-2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los controles y registros establecidos para la administración, mantenimiento y consumo de combustible de los vehículos de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar el cumplimiento de la normativa legal sobre la administración de los vehículos;
- ✓ Revisar que se disponga de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con el propósito de precautelar el parque automotor de la EEASA;
- ✓ Verificar que el consumo de combustible de los vehículos, sea razonable con relación a los recorridos realizados; y,
- ✓ Revisar que los pagos y registros del mantenimiento y consumo de combustible de los vehículos, sean consistentes con los documentos de respaldo.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen especial a la administración, mantenimiento automotriz y consumo de combustible de vehículos de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., se realizó por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; no obstante, algunos aspectos fueron revisados a julio del 2018.

4. BASE LEGAL.-

La administración, mantenimiento automotriz y consumo de combustible de vehículos de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A., se rige por la siguiente normativa:



✓ **Normativa Interna**

- a. Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., aprobado por el Directorio en sesión del 23 de octubre del 2008;
- b. Manual Orgánico Funcional de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., aprobado por el Directorio en sesión radial del 29 de noviembre del 2016;
- c. Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo, aprobado por la Presidencia Ejecutiva el 26 de diciembre del 2016; y,
- d. Procedimiento Gestión de Transporte, del Sistema de Gestión de Calidad, SGC.

✓ **Normativa Externa**

- a. Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, emitido por la Contraloría General del Estado, según acuerdo No. 042-CG-2016 de noviembre 17 de 2016 y publicado en el tercer suplemento del Registro Oficial 913 del 30 de diciembre del 2016.

✓ **Otros Documentos**

Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017.

✓ **Sistema Informático**

Sistema de rastreo satelital para vehículos, AVL.

5. ESTRUCTURA ORGÁNICA



42

6. MONTO EXAMINADO.-

El monto examinado es de US\$ 384.189,36 correspondiente a los pagos de consumo de combustible y mantenimiento del parque automotor de la EEASA, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

7. SERVIDORES RELACIONADOS.-

El personal responsable de las actividades bajo examen es el que sigue:

- **Presidencia Ejecutiva:**

Ing. Jaime Astudillo Presidente Ejecutivo

- **Departamento de Relaciones Industriales:**

Ing. Fanny Chávez Directora Departamental Enc., hasta el 30 de junio de 2017.

Ing. Alexandra Rodríguez Directora Departamental Enc., desde el 03 de julio de 2017.

Ing. Wimper Villagrán Jefe de Sección Transporte.

- **Departamento Financiero**

Dra. Silvia Garcés Directora Financiera Enc., desde el 18 de enero del 2016

Dr. Juan Carlos Calderón Contador General Enc., desde el 19 de enero del 2016

Dr. Jorge Rosero Jefe de Área de Costos Enc., hasta el 18 de julio del 2017

Ing. Paulina Llerena Jefe de Área de Costos Enc., desde el 19 de julio del 2017

Sr. Edgar Núñez Jefe de Área de Egresos

- **Departamento de Subtransmisión**

Ing. Héctor Barrera Director Departamental Enc., desde el 18 de enero del 2016

- **Departamento de Distribución**

Ing. Iván Naranjo Director Departamental, hasta el 30 de noviembre del 2017

Ing. Cristian Marín Director Departamental, desde el 01 de diciembre del 2017



- **Departamento de Comercialización**

Ing. Héctor Bustos

Director Departamental

- **Departamento de la Zona Oriental Pastaza:**

Ing. Patricio Garzón

Director Departamental, hasta el 30 de junio del
2018

- **Departamento de la Zona Oriental Napo:**

Ing. Nelson Muso

Director Departamental

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Auditoría Interna realizó el examen especial a la administración de vehículos, mantenimiento automotriz y consumo de combustible de los vehículos de la EEASA, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, presentando los siguientes resultados:

1. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

La Contraloría General del Estado remitió el informe DA1-020-04, referente a la Auditoría de Gestión al 30 de septiembre del 2003 de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., en el que se emitieron dos recomendaciones relacionadas al uso, control y asignación de los vehículos de la EEASA, y que a la fecha de la presente evaluación se encuentran cumplidas, como se detalla a continuación:

RECOMENDACIONES

"A los miembros del Directorio

1. *Analizarán y aprobarán la modificación del Reglamento de Control de Vehículos una vez revisados los cambios sugeridos por el Presidente Ejecutivo, de igual forma optarán con toda la reglamentación interna a fin de reformar y actualizar los mismos y que éstos guarden armonía y concordancia con las Leyes que rigen el accionar de la Empresa.*

Al Presidente Ejecutivo:

(.....)

6. *Dispondrá al Jefe de Transporte y Director Financiero, revisen, reformen las políticas y normativas respecto al uso, control, asignación de los vehículos de la Empresa y lo someterán a aprobación del Directorio."*

En cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, la Presidencia Ejecutiva mediante memorando PE-04-0841 de fecha 22 de marzo del 2004, envió el Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., aprobado por el Directorio mediante Resolución No. 023-2004, en sesión del 12 de marzo del 2004.

2. ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS

2.1 ANTECEDENTES

El parque automotor de la EEASA al 31 de diciembre del 2017, estuvo conformado por 131 unidades que se clasifican en 88 vehículos livianos, 40 pesados y 03 motocicletas, distribuidos de la siguiente manera:

U.S.



Cuadro No. 01
Distribución de vehículos año 2017

Departamentos	No. Unidades asignadas	%
Administración	11	8%
Departamento Comercial	34	26%
Departamento de Distribución	47	36%
Departamento de Subtransmisión	7	5%
Departamento Zona Oriental Pastaza	19	15%
Departamento Zona Oriental Napo	13	10%
Total:	131	100%



Gráfico No. 1
Fuente: Distribución de vehículos EEASA año 2017

De acuerdo al Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, en el anexo Funciones de cada puesto de trabajo, la Administración de los vehículos se encuentra a cargo del Jefe de Sección Transporte, quien coordina su utilización en base a las necesidades institucionales.

2.2 USO Y AUTORIZACIÓN DE VEHÍCULOS

A fin de determinar que el uso de los vehículos se destinó a las actividades de la EEASA, se analizaron al muestreo los recorridos dentro y fuera de la ciudad.

a. Uso de los vehículos dentro de la ciudad

En base a la revisión aleatoria de los formularios Hoja de Movilización de Vehículos utilizados por los diferentes departamentos, se determinó que en varios casos los horarios de los recorridos no son consistentes con los reportados en el sistema de rastreo satelital, AVL y en otras movilizaciones no se detallan los horarios del recorrido, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02
Novedades entre las hojas de movilizaciones de vehículos y los recorridos del AVL

MÓV. No.	FECHA	HOJA DE MOVILIZACIÓN		INFORMACIÓN		SECCIÓN	OBSERVACIONES	
		DIRECCIÓN		DIRECCIÓN				
		SALIDA	LLEGADA	SALIDA	LLEGADA			
8	05/12/2017			DIAMANTE	8:39	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	NO CONCORDA LA SECUENCIA DE LA HOJA DE MOVILIZACIÓN CON EL RECORRIDO AVL, PERMANECE 2H:12 EN GAD PICHUA	
		8:40	9:28	BARRIO NEBL	8:40	9:18		Totoras, Ambato
		9:39	10:05	MONTALVO	9:20	10:05		Av. 17 de Abril, Queso
		10:20	10:58	AV. 17 DE ABRIL QUITO	10:21	11:05		Av. San Alberto Valencia Córdova, Totoras
		11:27	11:35	BARRIO NEBL	11:48	12:20		GAD Pichua, calle José Ingenieros
		13:50	12:00	TANGACHE	13:21	13:31		Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey
		12:17	12:48	PICAHUACENTRO				
		12:50	13:30	COMPLEJO LORETO				
9	06/12/2017			DIAMANTE	8:40	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	NO CONCORDA LA SECUENCIA DE LA HOJA DE MOVILIZACIÓN CON EL RECORRIDO AVL, LA HORA DE LLEGADA A LA EMPRESA	
		8:41	9:50	QUISAPINCHA	8:41	9:10		Vía Ambato, Quisapincha, Ambato
		10:20	10:50	AV. CERVANTES	9:11	9:50		Medardo Angel Silva, Presidencial, Ambato
		11:20	11:31	SANTA ROSA CEVALLOS	10:02	10:33		Vía Cevallos Montalvo, Ambato
		11:41	11:58	CEVALLOS CENTRO	11:00	11:50		Vía Queso Cevallos
		12:06	12:20	EL TAMBO CEVALLOS	12:00	12:42		GAD Pichua, calle José Ingenieros
		12:48	13:30	SAN CAYETANO PICHUA	12:55	13:56		Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey
		13:51	13:51	COMPLEJO LORETO				
9	05/12/2017	7:59	7:46	LORETO - OFICINA BESA	DIAMANTE	7:38	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	NO CONCORDA LA SECUENCIA DE LA HOJA DE MOVILIZACIÓN CON EL RECORRIDO AVL, LA HORA DE LLEGADA A LA EMPRESA
		8:50	8:51	EL REY Y MONTE S. CAJAS	7:42	8:36	Camino del Rey, La Doloresa	
		9:00	9:18	CEVALLOS - GONZALEZ SUAREZ	9:06	9:31	Camino del Rey, La Doloresa	
		9:21	9:38	PICHINCHA SINCHIBOCA	10:44	11:11	ALONSO CASTILLO, Presidencial	
		9:41	9:58	GUAPANTE	11:30	11:53	Avenida Cervantes, Presidencial	
		10:15	10:16	ALONSO CASTILLO	12:55	13:23	Av. Víctor Hugo, Presidencial, servicio de toma,	
		11:46	11:15	CERVANTES 1º DE CHANGECO	13:32	13:51	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	
		11:59	11:51	ROBACONIA - VELAZCO BARRA	14:00	17:02	Empresa Eléctrica Ambato EEASA, 11 de Abril	
		12:01	12:18	ANTONIO CLAVIJO				
		12:48	13:30	RETORNO A LORETO				
10	08/01/2017	10:00		BODEGA LORETO	DIAMANTE	9:44	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	NO REGISTRA HORAS DE RECORRIDO EN LA HOJA DE MOVILIZACIÓN
				CATIGLATA	10:40	10:45	Paseo Wilfredo, El Vergel	
				PILLARO	12:14	12:46	Suro, Pillaro Nuevo, Pillaro	
				LOS ANDES	13:25	13:53	Bolívar, Pillaro Nuevo, Pillaro	
				TASINCO	14:47	14:54	Vía Pillaro, San Miguelito	
				GUINAPALINDO	15:56	DIAS SIGUIENTE	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	
				EMILIO TERAN				
			12:50	CATIGLATA				
16	14/12/2017	8:25		BODEGA LORETO	DIAMANTE	7:41	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	ERROR EN EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN LA HOJA DE MOVILIZACIÓN
					7:51	8:45	Empresa Eléctrica Ambato EEASA, 11 de Abril	
					9:37	12:16	BOSQUE LOS CEVALLOS - ATISALBO, Queso	
					12:57	14:34	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	
					14:54	15:11	Federación Deportiva del Tanguariño, Uruguay,	
					15:22	16:11	Empresa Eléctrica Ambato EEASA, 11 de Abril	
					16:38	16:34	Terminal Tambo de Ambato, Colombia,	
					16:59	17:18	Av. Pichincha, Presidencial	
					17:44	DIAS SIGUIENTE	Empresa Eléctrica Bodegas, Av. El Rey	
			18:20					

105



Cuadro No. 03
Novedades sobre la permanencia en el mismo sitio en distintas fechas

No. Vehículo	Fecha GPS	Horas	Dirección AVL	SECCIÓN	Observaciones
39	23/10/2017	13H37 a 14H40	Varell, Paraguay, Ingahuaco	CLIENTES	Permanece en el lugar 3 Hora 02 minutos
	20/10/2017	13H12 a 14H25	Patio de autos, Avenida de las Américas, Ingahuaco		Permanece en el lugar 3 Hora 12 minutos
	16/10/2017	11H41 a 13H47	Patio de autos, Avenida de las Américas, Ingahuaco		Permanece en el lugar 2 Horas 07 minutos
	11/10/2017	13H09 a 14H52	Varell, Paraguay, Ingahuaco		Permanece en el lugar 1 Hora 12 minutos
	05/10/2017	13H33 a 14H36	Varell, Paraguay, Ingahuaco		Permanece en el lugar 1 Hora 06 minutos
	03/10/2017	13H09 a 14H02	Patio de autos, Avenida de las Américas, Ingahuaco		Permanece en el lugar 1 Hora 07 minutos

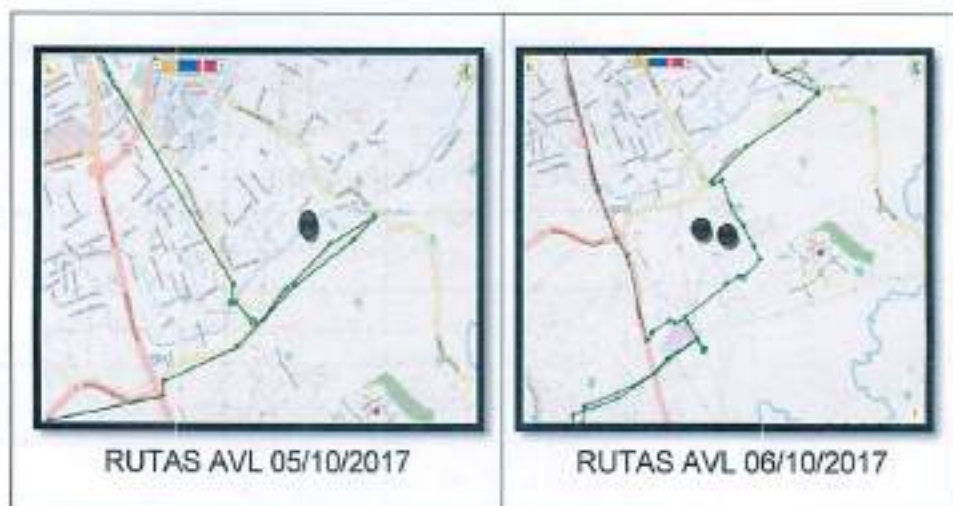
Fuente: las órdenes de movilizaciones internas y los recorridos del AVL.

De acuerdo a los cuadros precedentes, se pueden identificar las siguientes novedades:

VEHÍCULO No. 9

Auditoría Interna efectuó una inspección en campo, sobre el recorrido del vehículo No. 9 asignado para realizar revisiones originadas por consumos altos de energía y reclamos receptados en el Centro Integrado de Atención al Cliente, CIAC, correspondientes a las fechas 05 y 06 de octubre del 2017, identificando lo que sigue:

- ✓ Las horas y sitios registrados en las Hojas de Movilización de Vehículos por el Inspector responsable del vehículo No. 9, no guardan la secuencia de los recorridos del sistema de rastreo satelital, AVL;
- ✓ El Inspector responsable del vehículo No. 9, en la elaboración de los Reportes de Revisiones Sección Clientes, no incluye diariamente todas las revisiones realizadas en sitio, en vista que ciertas actividades asignadas no presentan novedades y de igual forma sucede con las inspecciones emergentes;
- ✓ Regularmente el Inspector registra sus actividades en fechas distintas a las fechas de su ejecución; es así, que Auditoría Interna evidenció que los clientes atendidos en los días 05 y 06 de octubre del 2017 con medidores Nos. 363484, 292857 y 756888, según el Reporte de Revisiones Sección Clientes, no constan en la ruta registrada por el sistema de rastreo satelital AVL, de esas fechas, como se aprecia en las siguientes fotografías:



- ✓ El Inspector al ejecutar las revisiones en sitio de los medidores deja el vehículo con el motor encendido, lo que representa un riesgo en la seguridad del automotor y el consumo innecesario de combustible;
- ✓ De la muestra identificada se determinó que el vehículo permanece en varias ocasiones en un mismo lugar, y según el sistema de rastreo satelital, AVL, registra tiempos de 45 minutos y 2 horas; al respecto, Auditoría Interna solicitó la justificación de la permanencia del vehículo en el lugar, ante lo cual el responsable del vehículo no se pronunció;
- ✓ En los formatos de los reportes de Revisiones Sección Clientes, se observó que no contienen las firmas de legalización del "Jefe Clientes" y del "Operador LOEP", de igual forma en las órdenes de movilización de los vehículos, no consta la firma de "Revisado por"; y,
- ✓ Adicionalmente, se estableció que el Jefe de Inspectores realiza el control de los recorridos en el sistema AVL en forma aleatoria de dos días al mes, lo que no permite realizar un control adecuado de la información proporcionada por el Inspector y por ende el subsanar oportunamente las novedades identificadas por parte de Auditoría Interna,

VEHÍCULO No. 16

En la revisión al muestreo de las Hojas de Movilización de Vehículos con los recorridos del rastreo satelital AVL se identificaron inconsistencias, en vista que el responsable del vehículo ingresa datos errados como la hora de llegada y el detalle de las actividades realizadas.

VEHÍCULO No. 36

En la revisión al muestreo de los recorridos del vehículo con el sistema del rastreo satelital AVL, se identificó que permanece en varias ocasiones por una hora en una misma dirección y según la muestra en una ocasión por 2 horas.

Ante lo comentado, Auditoría Interna solicitó la justificación correspondiente, por lo que el Inspector de la Sección Clientes con memorando DC-INP-44-2018 del 30 de julio del 2018, manifestó que en la dirección indicada, se

MS



encuentra ubicado el restaurante al que habitualmente acuden a servirse el almuerzo con un tiempo aproximado de una hora; y en relación al día 16 de octubre del 2017 en el que se registra dos horas de permanencia en el mismo lugar, corresponde a que atendieron una revisión por fluctuación de voltaje en la cuenta 0100096969, a nombre de Altamirano Aguirre Lilia Pompeya.

Sobre el uso de vehículos institucionales, el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, capítulo I Normas Generales, artículo 2, señala:

"Art. 2.- Asignación de los vehículos.- Los vehículos pertenecientes al sector público y a las entidades de derecho privado que administran recursos públicos, se destinarán al cumplimiento de labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales o locales....." Lo subrayado me pertenece.

Por su parte, el Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., expresa:

*"CAPÍTULO I: Del Uso y Autorización
(...)"*

Art. 2.- Los vehículos se destinarán exclusivamente al servicio de las actividades que cumple la EEASA en la prestación del servicio de energía eléctrica.

CAPÍTULO III: De las Prohibiciones y Sanciones

Art.12. Se prohíbe utilizar vehículos de la EEASA, en los siguientes casos:

a) Para fines ajenos a la EEASA."

Con memorando PE-0907-2014 del 21 de abril del 2014, la Presidencia Ejecutiva, dispuso lo siguiente:

"Con este propósito y a fin de mejorar los procedimientos de control, a partir de la presente fecha, se dispone la utilización del registro "Hoja de Movilización de Vehículos" para el uso diario de todos los responsables de la conducción de los vehículos, registro que deberá ser contrastado con los reportes del sistema de rastreo satelital AVL." Lo subrayado me pertenece.

En el Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo, entre las funciones del Jefe Grupo Inspecciones (Jefe Área 1 Clientes), se considera lo siguiente:

"12. Mantener control respecto al cumplimiento de registro de movilización vehicular de la Sección."

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General de Estado para las instituciones del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que disponen de recursos públicos, señala:

"406-09 Control de vehículos oficiales

Los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, están destinados exclusivamente para uso oficial, es decir, para el desempeño de funciones públicas, en los días y horas laborables, y no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajenos al servicio

público, ni en actividades electorales y políticas....” Lo subrayado me pertenece.

Respecto al horario para jornada única, el Reglamento Interno de Trabajo para los Obreros de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A. Sujetos al código del trabajo, en el capítulo IV De las Jornadas y Horarios, artículo 15 señala lo siguiente:

*“Artículo 15.- JORNADA DE TRABAJO
(....)*

La EEASA tiene la facultad de establecer los horarios de trabajo de conformidad con las disposiciones legales vigentes, así como cambiarlos de acuerdo a las circunstancias y necesidades, demandas clientelares, naturaleza del trabajo, conveniencia de los obreros o de la Empresa.

Mientras no medie ninguna de las circunstancias descritas, se mantendrá el siguiente horario:

(...)

Jornada única de 08h00 a 16h30, incluido 30 minutos para el refrigerio.” Lo subrayado me pertenece.

CONCLUSIONES

1. El Inspector responsable del vehículo No. 9, registra las horas y sitios en el formulario Hojas de Movilización de Vehículos, los mismos que no guardan relación con la secuencia de los recorridos según el sistema de rastreo satelital, AVL, incumpliendo la disposición de la Presidencia Ejecutiva con memorando PE-0907-2014 del 21 de abril del 2014;
2. El Inspector responsable del vehículo No. 9, en la elaboración del formulario Reportes de Revisiones Sección Clientes, no incluye diariamente todas las revisiones e inspecciones realizadas en sitio, registrándolas en fechas distintas a las de su ejecución;
3. El Inspector responsable del vehículo No. 9, durante sus actividades de revisiones e inspecciones, mantiene el vehículo con el motor encendido, lo que representa un riesgo en la seguridad del automotor y en el consumo innecesario de combustible;
4. Según el recorrido del vehículo No. 9 obtenido del sistema de rastreo satelital, AVL, se detectó que el Inspector responsable permanece en varias ocasiones en un mismo lugar, por tiempos de 45 minutos y 2 horas; al respecto, el responsable del vehículo no presentó la justificación solicitada, inobservando el artículo 2 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público; artículos 2 y 12 del Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de EEASA; y, la Norma de Control Interno 406-09 Control de vehículos oficiales;
5. El responsable del vehículo No. 16 en la elaboración de las Hojas de Movilización de Vehículos ingresa datos errados como la hora de llegada y el detalle de las actividades realizadas;

US



6. El responsable del vehículo No. 36, permanece en varias ocasiones por una hora en una misma dirección y según la muestra en una ocasión por 2 horas; al respecto, el Inspector de la Sección Clientes manifestó que en la dirección indicada, se encuentra ubicado el restaurante al que habitualmente acuden a servirse el almuerzo y en relación al día 16 de octubre del 2017, en el que se registra dos horas de permanencia en el mismo lugar, corresponde a que atendieron una revisión por fluctuación de voltaje en la cuenta 0100096969;
7. En los formatos de los reportes de Revisiones Sección Clientes, se observó que no contienen las firmas de legalización del "Jefe Clientes" y del "Operador LOEP", de igual forma en los formularios órdenes de movilización de los vehículos no consta la firma de "Revisado por"; y,
8. El Jefe de Inspectores realiza en forma aleatoria dos días del mes el control de la movilización vehicular de la sección, lo cual no permite un control adecuado del uso de los vehículos.

RECOMENDACIONES

Al Director Comercial, solicitará al Jefe de Sección Clientes que disponga a los Inspectores lo que sigue:

1. Registrar correctamente en las Hojas de Movilización de Vehículos las horas y sitios, según las actividades efectuadas diariamente con el vehículo a su cargo;
2. Elaborar los Reportes de Revisiones Sección Clientes, en forma diaria e incluir todas las revisiones realizadas en sitio;
3. Al realizar las actividades de revisiones e inspecciones, el responsable del vehículo No. 9 bajo ninguna circunstancia dejará encendido el motor del vehículo a su cargo;
4. Utilizar el vehículo de la Empresa, exclusivamente para actividades institucionales; y,
5. Cumplir con el tiempo establecido para el refrigerio de 30 minutos, según el Reglamento Interno de Trabajo para los Obreros de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S. A. Sujetos al Código del Trabajo.

Al Director Comercial, solicitará al Jefe de Sección Clientes que disponga al Jefe de Inspectores lo siguiente:

1. Legalice el formulario "Hoja de Movilización de Vehículos", en el casillero correspondiente;
2. Analizar conjuntamente con el Jefe de Clientes, la pertinencia de las firmas correspondientes al Inspector, Jefe Clientes y Operador LOEP en el "Reporte de Revisiones Sección Clientes"; y,

3. Efectuar el control aleatorio en forma diaria de los recorridos de la Hoja de Movilización de los vehículos, considerando el reporte de Revisiones de la Sección Clientes, y el sistema de rastreo satelital, AVL.

Al Director Comercial, solicitará al Jefe de Sección Control de Pérdidas que disponga a los Inspectores de Control de pérdidas lo siguiente:

Registrar correctamente en las Hojas de Movilización de Vehículos las horas y sitios, según las actividades efectuadas diariamente en el vehículo a su cargo.

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Analizará las observaciones descritas y de acuerdo a sus facultades, establecer las sanciones pertinentes de acuerdo a la reglamentación vigente de ser el caso.

b. **Recorridos fuera de la ciudad**

Según el Sistema de Fondos Rotativos, SIFOR, durante el año 2017, se reportaron 455 informes de comisión fuera de las ciudades de Ambato, Pastaza y Tena, utilizando los vehículos de la empresa, de los cuales se tomó una muestra aleatoria de 124 informes, es decir el 27,25% del total, que fueron verificados con los registros del sistema de rastreo satelital, AVL, presentándose las siguientes novedades:

- **Vehículos en domicilios de funcionarios.-** De la muestra establecida, se evidenció que para 12 comisiones, luego de la jornada de trabajo, los conductores se trasladaron con los vehículos de la Empresa a las direcciones que de acuerdo al archivo de datos personales de Recursos Humanos, corresponden a sus domicilios, para la salida de su comisión al día siguiente.

Revisadas las órdenes de movilización de la Contraloría General del Estado para las comisiones, se identificó que fueron otorgadas para los días solicitados y no se evidenció autorizaciones para el uso del vehículo desde la noche anterior a su comisión, lo comentado se presenta en el siguiente cuadro:



Cuadro No. 04
Vehículos en domicilios de funcionarios

Nº	DEPARTAMENTO	ORDEN DE MOVILIZACIÓN	LUGAR DE SALIDA (AVL)	LUGAR DE LLEGADA (AVL)	VEHICULO No.	DESTINO	ACTIVIDAD	FECHA SALIDA	FECHA DE REGRESO	ORGANIZACIÓN	ORDEN DE MOVILIZACIÓN CEE
1	DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES	88	Financiera Andina S.A., CORDOVA, Iquitos	Empresa Electrica Ambato (EEAA, 13 de Abril, La Dolores)	31	PUYU Y TENA	COMBUSTIBLE DISPONIBILIDAD DEL MAGNO SATURNAL DE LOS CAÑOS 15, 32, 29744.	25/02/2017	VILLACRES VILLAGRAMA	SALE DE DOMICILIO DEL ING. WALTER VILLACRES VILLAGRAMA AL 05:04	No. 1412 #10/02/2017 05:05 #10/02/2017 05:00
2	DEPARTAMENTO FINANCIERO	83	SEJO CASACÁ (SEJO CÁSA)	Empresa Electrica Ambato (EEAA, 13 de Abril, La Dolores)	5	QUITO	REUNION EN EL MINISTRO DE ENERGIA Y MINERÍA	22/02/2017	GARCÉS VILLAGRAMA	SALE DE DOMICILIO DEL DR. JUAN CARLOS CALDERÓN A LAS 04:40	No. 1403 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
3	DISTRIBUCIÓN	8	Reserva Carlos Pablo Infante,	Reserva Wilfredo, O'Neel	83	TENA	TRANSFERENCIA DE VEHICULO DE LA EMPRESA FINANCIERA LA BARRERA FINANCIERA	24/02/2017	GARCÉS VILLAGRAMA	SALE DE DOMICILIO DEL SR. CARLOS CORTÉS A LAS 05:00	No. 1405 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
4	DEPARTAMENTO FINANCIERO	25	Calle Alberto Rosero, Atacaypa, Arequipa	SEJO CASACÁ (SEJO CÁSA)	5	QUITO	REUNION EN EL MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLES	31/02/2017	GARCÉS VILLAGRAMA	RETORNA AL VEHICULO A LAS 12:15 HORAS AL DOMICILIO DEL DR. JUAN CARLOS CALDERÓN, PERMANECE EN SU DOMICILIO HASTA EL 06:00	No. 1406 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
5	DISTRIBUCIÓN	58	Calle Puente Principal y El Recreo	Empresa Electrica Recaudaciones, Av. O'Neel, La Dolores	3	QUITO	REPARACION PARA VEHICULO EN OPCION TIPO VEHICULO BELCOM Y ADE DEL SISTEMA SADA	23/02/2017	MILDOLPE FRAVELIN ROBERTO	SALE DE DOMICILIO DEL ING. FRAVELIN MILDOLPE A LAS 04:18	No. 1398 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
6	DISTRIBUCIÓN	67	Calle Puente Principal, El Recreo	Empresa Electrica Recaudaciones, Av. O'Neel, La Dolores	3	QUITO	REPARACION TECNICO, CONVENIO CON EL NACIONAL, REPARACION DE POTENCIA ELECTRICA, BATERIA Y NEGATIVO DEL OMB	23/02/2017	MILDOLPE FRAVELIN ROBERTO	SALE DE DOMICILIO DEL ING. FRAVELIN MILDOLPE A LAS 04:12	No. 1397 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
7	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION	33	Oficina Ambato, Río Fajonillo, Provincial	AVL NO REGISTRADO POR SISEC DE BOMBA A ANSAID	20	SUMBAZU	CAPACITACION (EN) GRACION BENIGNO DE EN	18/02/2017	MARIN PROMANO KARLO DOMINIC	SALE DEL DOMICILIO DEL ING. MARIN PROMANO A LAS 05:00	No. 1375 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
8	DEPARTAMENTO FINANCIERO	45	SEJO CASACÁ (SEJO CÁSA)	SEJO CASACÁ (SEJO CÁSA)	3	QUITO	CONVOCA A REUNION DE NEGOCIACION-CONTROLADA	15/02/2017	GARCÉS VILLAGRAMA	SALE DE DOMICILIO DEL DR. JUAN CARLOS CALDERÓN A LAS 07:00 PLEGA LAS 10:45, SE VUELVE AL VEHICULO A LA EMPRESA, PERMANECE EN SU DOMICILIO HASTA EL 06:00 SIGUIENTE	No. 1376 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
9	ADMINISTRACION GENERAL	61	Calle Doring, SAN PEDRO	EN Aseccion de la Sierra, RIO OMBU, LAMBIA, Provincial	46	QUITO	ENTREGA DOCUMENTOS GEROP Y ALMORZA	27/01/2017	MARINA LINDA MALTES ANSEL	SALE DEL DOMICILIO DEL WALTER MARINA MALTES ANSEL	No. 1381 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
10	DEPARTAMENTO FINANCIERO	51	RECREO, Provincial	Empresa Electrica Ambato (EEAA, 13 de Abril, La Dolores)	3	QUITO	REUNION EN EL MES ANÁLISIS PRESUPUESTO 2017	28/01/2017	GARCÉS VILLAGRAMA	SALE DEL DOMICILIO DEL DR. JORGE ROBERTO CALDERÓN A LAS 07:00	No. 1394 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
11	DEPARTAMENTO FINANCIERO	54	SEJO CASACÁ (SEJO CÁSA)	SEJO CASACÁ (SEJO CÁSA)	5	QUITO	AUDIENCIA EN LA CIUDAD DE PUERTO CASCAS, JUAN RAMIRO	12/02/2017	GARCÉS VILLAGRAMA	SALE DEL DOMICILIO DEL DR. JUAN CARLOS CALDERÓN, A LAS 06:00 PLEGA LAS 10:45, SE VUELVE AL VEHICULO A LA EMPRESA, PERMANECE EN SU DOMICILIO HASTA EL 06:00 SIGUIENTE	No. 1361 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00
12	DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES	60	Calle Muela, SAN PEDRO	Empresa Electrica Ambato (EEAA, 13 de Abril, La Dolores)	42	SHAWAZU	REUNION EN LA OFICINA DE TRANSACCIONES	20/02/2017	ALFONSO DOMINGUEZ RAMIRO	SALE DEL DOMICILIO DEL ING. ALFONSO DOMINGUEZ RAMIRO	No. 1364 #10/02/2017 05:00 #10/02/2017 05:00

Fuente: Reporte de órdenes de movilización, SIFOR y el recorrido de los vehículos en el AVL HORAS

Al respecto, el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, capítulo II Movilización y Mantenimiento Vehicular, artículo 6, señala:

"Art. 6.- Solicitud de orden de movilización.- (...)

La autorización previa al desplazamiento de los servidores fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos, será otorgada por la máxima autoridad o su delegado; en tal caso, la orden de movilización se tramitará únicamente mediante el aplicativo cqeMovilización, publicado en la página web de la Contraloría General del Estado.

(.....)

"b. Trámite de la orden de movilización

El servidor responsable del ingreso de la información al sistema, con la justificación correspondiente, registrará los datos en la orden de movilización, imprimirá el formulario (Anexo 1) y lo entregará al conductor del vehículo designado para cumplir la comisión, previo su desplazamiento....." Lo subrayado me pertenece.

Por su parte, el Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., en el capítulo I, Uso y autorización, artículos 4 y 8, expresan:

"Artículo 4. Todos los vehículos, salvo aquellos autorizados para realizar turnos y mantener el sistema, luego de concluidas sus labores cotidianas, serán guardados en los sitios determinados para el efecto.

Artículo 8. Los vehículos no podrán ser utilizados en días y horas no laborables a excepción de aquellos que sean autorizados por la Presidencia Ejecutiva, en razón de las necesidades de trabajo." Lo subrayado me pertenece.

El artículo 12 capítulo III De las Prohibiciones y Sanciones, manifiesta lo siguiente:

"Se prohíbe utilizar vehículos de la EEASA, en los siguientes casos:

b) Sin la correspondiente autorización;"

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General de Estado para las instituciones del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que disponen de recursos públicos, señala:

"406-09 Control de vehículos oficiales

Los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, están destinados exclusivamente para uso oficial, es decir, para el desempeño de funciones públicas, en los días y horas laborables, y no podrán ser utilizados para fines personales, ni familiares, ajenos al servicio público, ni en actividades electorales y políticas.

(.....)

Los vehículos oficiales de cualquier tipo,que por necesidades de servicio, deben ser utilizados durante o fuera de los días y horas laborables, requieren la autorización expresa del nivel superior.

142



(.....)

Las personas que tienen a su cargo el manejo de vehículos oficiales, tendrán la obligación del cuidado y conservación del mismo, debiendo ser guardadas las unidades, en los sitios destinados por las propias entidades.....

(.....)

La máxima autoridad de cada entidad dispondrá que se observe, en todas sus partes, los procedimientos administrativos para el control de los vehículos de la entidad, que constan en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público y demás disposiciones sobre la materia, emitidas por la Contraloría General del Estado..." Lo subrayado me pertenece.

Con memorando AI-0127-2018 de agosto 08 del 2018, se convocó a la lectura del Borrador del Informe, a todos los directores departamentales, Jefes de Sección Transporte, Servicios Generales, Clientes, Control de Pérdidas, Inspectores Clientes y jefes de comisión de las movilizaciones fuera de la ciudad, con el propósito de dar a conocer los resultados obtenidos y se sirvan remitir a la Unidad de Auditoría Interna la información explicativa o documentos justificativos para su descargo durante los 5 días laborables posteriores, esto fue hasta el 22 de agosto del 2018.

Al respecto, el Director Financiero Enc., con memorando DF-DIR-2277-2018 del 21 de agosto del 2018, presentaron las explicaciones sobre la permanencia del vehículo No. 5 en sus domicilios en horas no laborales, en los siguientes términos:

(...)

- "En el caso del compañero Jefe de Sección Contabilidad, de quien se informa mantuvo el vehículo en su domicilio después de las comisiones de servicio, se aclara que lo hizo con autorización de la Dirección Financiera para otorgarle el mantenimiento respectivo al automotor que incluye lavado completo, lo cual se realizó en el taller ubicado en la misma cuadra de su domicilio. Conforme se ha hecho muchas veces en el pasado, en las ocasiones en que se ha realizado el lavado del vehículo, éste ha debido ser recogido al día siguiente....."*

Por su parte, Auditoría Interna presenta a continuación los gráficos de la ubicación georeferencial y mapa satelital según las coordenadas y fechas del reporte de recorrido del sistema de rastreo satelital AVL de la EEASA, correspondientes al vehículo No. 5 y que se indican en el cuadro No. 4, "Vehículos en domicilios de funcionarios".

Ubicación mapa satelital	Ubicación según reporte AVL
 <p data-bbox="412 750 820 808">Conjunto habitacional La Solana Calle Julio César Cañar</p>	 <p data-bbox="1058 750 1293 808">22/02/2017 Salida 06H42</p>
 <p data-bbox="412 1182 820 1240">Conjunto habitacional La Solana Calle Julio César Cañar</p>	 <p data-bbox="1058 1182 1293 1240">31/07/2017 Llegada 20H21</p>
 <p data-bbox="412 1615 820 1673">Conjunto habitacional La Solana Calle Julio César Cañar</p>	 <p data-bbox="1058 1615 1293 1673">15/11/2017 Llegada 15H46</p>
 <p data-bbox="412 2047 820 2063">Conjunto habitacional La Solana Calle Julio César Cañar</p>	 <p data-bbox="1058 2047 1293 2063">12/12/2017 Llegada 12H58 y permanencia en el lugar</p>

45



Por lo tanto; considerando los comentarios antes expuestos y de acuerdo a los gráficos de la ubicación georeferencial y mapa satelital que determinan el sitio de permanencia del vehículo No. 5, Auditoría Interna no modifica lo manifestado en vista que el vehículo se movilizó sin la debida autorización de la Presidencia Ejecutiva y no fue guardado en el sitio destinado por la EEASA luego de concluidas las comisiones fuera de la ciudad, conforme lo determina la normativa legal pertinente.

De igual forma, con memorando DF-DIR-2277-2018 del 21 de agosto del 2018, el Jefe de Presupuestos Enc., con el visto bueno del Director Financiero Enc. indicó lo que sigue:

"En el caso del Jefe de Presupuestos, la autorización para que el vehículo No. 5 sea trasladado a su domicilio, lo realizó la Directora Financiera (E) con el propósito de cumplir actividades institucionales. No se utilizó el vehículo para fines personales ni familiares...."

Con memorando DP-INF-661-2018 de fecha 21 de agosto del 2018, el Jefe de Área Informática del DIRPLAN, con el visto bueno del Director de Planificación, justificó las observaciones emitidas por Auditoría Interna:

(.....)

"De acuerdo a la convocatoria realizada por el MEER, para el curso de configuración del Insights de ArcGIS, comprendido entre las fechas del 19 al 21 de Septiembre del 2017, solicité la autorización expresa al Director de Planificación Ing. Luis Marcial, el cual me autorizó llevar el vehículo No. 20 a mi domicilio el día 18 de septiembre después de la jornada de trabajo de la tarde, para que al día siguiente, 19 de septiembre salga de viaje a la ciudad de Guayaquil en la madrugada."

Con oficio s/n del 14 de agosto del 2018, el Sr. Carlos Cortéz, Electricista 3, respecto a la observación determinada por Auditoría Interna, expresa lo siguiente:

"Lo indicado por Auditoría Interna es cierto, dado que al recibir una disposición del Señor Director de Distribución, Ing. Iván Naranjo, de que me trasladé a las Bodegas EEASA de la ciudad de Tena, a las 05:00, con el fin de trasladar materiales, para las bodegas EEASA de Ambato, al no existir stock de los mismos (losetas, grapas, retenciones, abrazaderas U), y la necesidad urgente de continuar con trabajos programados, solicité verbalmente al Señor Director se me permita llevarme el vehículo a mi domicilio, con el fin de salir a esta comisión a tiempo y con seguridad para mi persona, ya que el lugar de estacionamiento fijo del móvil era en las bodegas de Catiglata, y mi domicilio queda en Huachi Chico, aproximadamente a 45 minutos de distancia, bajo esta consideración se me autorizó realizar este traslado."

Auditoría Interna, no modifica lo comentado en vista que los vehículos Nos. 5, 20 y 69, se movilizaron sin la debida autorización de la Presidencia Ejecutiva, conforme lo indica el artículo 8 del Reglamento para el Uso de Vehículos de la EEASA.

CONCLUSIÓN

De la muestra establecida, se evidenció que para las 12 comisiones luego de la jornada de trabajo, los conductores se trasladaron hacia sus domicilios con los vehículos de la Empresa para la salida de su comisión al día siguiente, de las cuales en tres comisiones, el vehículo no retornó a la Empresa y permaneció en el domicilio del conductor, incumpliendo los artículos 4 y 8 del Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de la EEASA, el artículo 6 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público y la Norma de Control 406-09 Control de vehículos oficiales, emitidas por la Contraloría General del Estado.

RECOMENDACIONES

Al Presidente Ejecutivo

1. Solicitará a los directores departamentales de Planificación, Distribución, Subtransmisión, Comercial, DRI y Financiero, dispongan al personal autorizado para la conducción de los vehículos, que para las comisiones fuera de la ciudad, cumplan con la normativa pertinente al uso de vehículos en horas no laborables; y que, luego de concluidas las comisiones, el vehículo deberá ser guardado en el sitio destinado para el efecto; y,
2. Solicitará a las direcciones departamentales que dispongan al personal a su cargo, que para las liquidaciones de las comisiones fuera de la ciudad adjunten al informe de comisión, las órdenes de movilización generadas en el aplicativo de la Contraloría General del Estado.

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Analizará las observaciones descritas y de acuerdo a sus facultades, establecer las sanciones pertinentes de acuerdo a la reglamentación vigente, de ser el caso.

c. Responsables de la conducción de los vehículos

Auditoría Interna revisó los expedientes custodiados por el Jefe de Sección Transporte, referentes a las actas de entrega recepción de los vehículos y de las licencias de conducir, determinándose las siguientes observaciones:

- ✓ Se encontraron seis actas de entrega-recepción desactualizadas de los vehículos correspondientes a la zona oriental Napo;
- ✓ Se identificó que al Sr. Juan Valencia, Electricista 3, de la sección técnica de la zona oriental Pastaza, se le asignaron tres vehículos con los números: 54, 84 y 115;
- ✓ No se han efectuado actas de entrega-recepción de las 3 motocicletas propiedad de la EEASA, asignadas a los departamentos Financiero, Comercial y DZO Pastaza; y,
- ✓ Se evidenció que quince copias de las licencias de conducir están pendientes de actualización por parte de los conductores de los vehículos.

63



Respecto a lo indicado, el artículo 7 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, capítulo II Movilización y Mantenimiento Vehicular, en su parte pertinente, señala:

"Registros y estadísticas.- La unidad encargada de la administración de los vehículos, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes registros:

.....
K) Actas de entrega recepción de vehículo"

Por su parte el artículo 5 del capítulo I, Uso y autorización, del Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de la EEASA, expresa:

"La conducción de cada vehículo estará a cargo de un responsable, que de acuerdo a la necesidad y conveniencia institucional, puede ser chofer profesional o un servidor con licencia de conducir que se encuentre vigente, a quien se entregará la unidad mediante el acta respectiva en la que se hará constar el detalle de herramientas, equipos y demás accesorios, incluyendo los radiocomunicadores en los casos que corresponda."

El Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo del Jefe de Sección Transporte, numeral 2, indica:

"Mantener registros y estadísticas actualizadas de todos y cada uno de los vehículos de la Empresa y sus conductores." Lo subrayado me pertenece.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite las siguientes explicaciones:

Luego de recibido el Borrador del Informe de Auditoría Interna,....me permito hacer las siguientes puntualizaciones...

(...)

"Las Actas de Entrega - Recepción de los vehículos de la Empresa se encuentran actualizadas, y la documentación reportada por los responsables de los vehículos es emitida tanto a la Sección Transporte como al Área de Costos del Departamento Financiero para su registro respectivo

De la recomendación de Auditoría, indico que se deben a que en los DZO Pastaza y Napo, se realizan con frecuencia cambios de responsables de los vehículos, y cuyo hecho es responsabilidad de las Direcciones Departamentales notificar esta acción, a la Sección Transporte como al Área de Costos del Departamento Financiero, de igual manera emitir las copias de las licencias de conducir al suscrito, ya que al estar en Puyo y Tena la responsabilidad es de dichas zonas."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en vista que los registros y expedientes de los vehículos y sus conductores es de su responsabilidad, según la normativa anteriormente citada.

VF

CONCLUSIÓN

En los expedientes de la Sección Transporte, se evidenció seis actas de entrega recepción desactualizadas; la inexistencia de las actas de entrega recepción correspondiente a 03 motocicletas; la asignación de varios vehículos a un mismo responsable; y quince copias de las licencias de conducir pendientes de actualizar.

RECOMENDACIONES

Al Presidente Ejecutivo

1. Dispondrá al Director de la Zona Oriental Napo, remitir oportunamente a la Jefatura de Transporte los cambios de custodia de vehículos, a fin de actualizar el expediente de las actas de entrega-recepción; y,
2. Dispondrá al Director Zona Oriental Pastaza, salvo mejor criterio, reasigne los vehículos a cargo del Sr. Juan Valencia, tomando en consideración que los nuevos custodios deben ser administradores del vehículo, por cuanto su circulación es en forma eventual.

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte mantener actualizados los expedientes de las actas de entrega-recepción del parque automotor de la EEASA, así como de las copias de las licencias de conducir.

d. Datos hojas de movilización de vehículos

Se observó que en las hojas de movilización de los vehículos Nos. 09, 16, 25, 18, 36, 41 y 106 del año 2017, no se detallan los horarios de recorrido y referencias de los clientes atendidos; de igual forma, no consta la firma del Jefe de Inspectores en el casillero "Revisado por", lo que dificultó la verificación a través del sistema de rastreo satelital AVL, lo comentado se presenta en el siguiente cuadro:

Sección	Vehículo	Datos No. Cuenta/Medidor			Registro horario del recorrido	
		Si	No	Parcialmente	Si	No
Clientes	9		x			x
	36			x	x	
	41	x			x	
	106	x				x
Control de Pérdidas	16	x				x
	18	x				x
	25	x				x

CONCLUSIÓN

Se observó que en las Hojas de Movilización de los Vehículos Nos. 09, 16, 25, 18, 36, 41 y 106 del año 2017, no se detallan los horarios de recorrido y

43



referencias de los clientes atendidos; de igual forma, no consta la firma del Jefe de Inspectores en el casillero "Revisado por".

RECOMENDACIÓN

Al Director Departamento Comercial solicitará a los Jefes de Sección Clientes y Pérdidas, lo siguiente:

Disponer a los Inspectores, registren los horarios de recorrido y datos de referencia de los clientes atendidos como números de cuenta, de inspección o de medidor, información relevante para efectos de control.

e. Autorización de la Movilización en el aplicativo de la Contraloría General del Estado

Durante el año 2017, seis servidores de la EEASA han obtenido el usuario y contraseña para el uso del aplicativo cgeMovilización y son los siguientes:

NOMBRES	CARGOS
Ing. Jaime Astudillo	Presidente Ejecutivo
Ing. Héctor Bustos	Director Comercial
Ing. Héctor Barrera	Director de Subtransmisión
Ing. Wimper Villagrán	Jefe de Sección Transporte
Ing. Iván Naranjo	Ex Director Distribución
Lcda. Guicela Chávez	Pagadora del Fondo Rotativo

Los servidores referidos, tramitan la orden de movilización en el aplicativo cgeMovilización, publicado en la página web de la Contraloría General del Estado, ingresando al sistema la información referente al número de la orden de comisión, fecha, número de ocupantes, hora de salida y retorno, actividad a realizar, número de vehículo y el nombre del conductor, posteriormente se imprime el formulario y lo entrega al responsable de la conducción del vehículo para su legalización por parte de la Presidencia Ejecutiva o directores departamentales, previo al desplazamiento de la comisión.

En lo que respecta a la Zona Oriental Napo, no se emite la orden de movilización de la Contraloría General del Estado, en vista que no se ha efectuado el trámite para la obtención del usuario y clave correspondiente, utilizando únicamente el formulario Autorización de Pago de Viáticos y Subsistencias generado en el Sistema de Fondos Rotativos, SIFOR.

En el sistema del aplicativo de la cgeMovilización, se observó que no existen formularios de órdenes de movilización anulados, y se ha desactivado la clave de acceso del Ing. Iván Naranjo, quien se acogió a su derecho de jubilación.

En este contexto, el artículo 6 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, expresa:

"Art. 6.- Solicitud de orden de movilización.- El titular de la unidad administrativa o su delegado, autorizará el desplazamiento del servidor en días y horas laborables; para tal propósito, la orden de movilización se tramitará en formatos propios de la entidad."

La autorización previa al desplazamiento de los servidores fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana o que implique el pago de viáticos, será otorgada por la máxima autoridad su delegado; en tal caso, la orden de movilización se tramitará únicamente mediante el aplicativo cgeMovilización, publicado en la página web de la Contraloría General del Estado, observando el siguiente procedimiento.

a. Registro y obtención del usuario y contraseña para el uso del aplicativo cgeMovilización....." Lo subrayado me pertenece.

En consideración a lo comentado, Auditoría Interna evidenció que en los horarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, los guardias de turno del punto de vigilancia del edificio de expansión, no realizan ninguna verificación sobre la autorización otorgada por la máxima autoridad o de la orden de movilización emitida en el aplicativo de la Contraloría General del Estado, documentos habilitantes para los desplazamientos de los vehículos y servidores fuera de la jornada ordinaria de trabajo, en días feriados y/o fines de semana, de acuerdo a lo que señala el artículo 8 del Reglamento para el uso de vehículos de la EEASA, que expresa:

"Los vehículos no podrán ser utilizados en días y horas no laborables a excepción de aquellos que sean autorizados por la Presidencia Ejecutiva, en razón de las necesidades de trabajo"

Y el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, capítulo II Movilización y Mantenimiento Vehicular, artículo 8.- custodia del vehículo, que en su parte pertinente, indica:

...
En los días y horas no laborables, el guardia de turno o el servidor encargado, registrará la hora de entrada o salida de los vehículos, con la firma del conductor y no permitirá la salida de los automotores con la correspondiente orden de movilización.
Lo subrayado me pertenece.

Es necesario señalar que, en las órdenes de compra por catálogo electrónico generadas para la contratación del servicio de vigilancia, en la parte relacionada a las Obligaciones del Contratista, no se especifica que los guardias de turno en los días y horas no laborables, deben solicitar al conductor la orden de movilización correspondiente.

CONCLUSIONES

- a. La EEASA, ha dispuesto la utilización del aplicativo cgeMovilización publicado en la página de la Contraloría General del Estado, para tramitar las órdenes de movilización que implica pago de viáticos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público; sin embargo, en la Zona Oriental Napo no se utiliza el aplicativo, generando únicamente el formulario Autorización de Pago de Viáticos y Subsistencias del Sistema de Fondos Rotativos, SIFOR;
- b. Auditoría Interna, evidenció que en el punto de vigilancia del edificio de expansión, los guardias de turno no realizan el control sobre la autorización otorgada por la máxima autoridad o de la orden de movilización generada en

MS



el aplicativo de cgeMovilización, previo al desplazamiento de los vehículos administrativos en horas fuera del horario ordinario de trabajo, en días feriados y/o fines de semana, como lo determina el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público; y,

- c. En las órdenes de compra por catálogo electrónico generada para la contratación del servicio de vigilancia, en la parte relacionada a las Obligaciones del Contratista, no se especifica que los guardias de turno en los días y horas no laborables, deben solicitar al conductor la orden de movilización correspondiente conforme lo establece el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público.

RECOMENDACIONES

Al Director Zona Oriental Napo

Gestione la obtención del usuario y contraseña para uso del aplicativo de la Contraloría General del Estado, para tramitar las órdenes de movilización fuera de la ciudad y que implican el pago de viáticos, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público.

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Servicios Generales, que en la parte relacionada a obligaciones del contratista de la orden de compra por catálogo electrónico que se ha generado para la contratación del servicio de vigilancia, incluya que los guardias de turno efectúen el control de la orden de movilización en la salida e ingreso de los vehículos en horas no laborables y días festivos, de acuerdo al Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público y del Reglamento para el Uso de Vehículos de la EEASA.

f. Revisión de bitácoras

Se efectuó la revisión de las bitácoras correspondientes al punto de vigilancia del edificio de expansión de los meses de marzo, julio y diciembre del 2017, obteniéndose el siguiente resultado:

Cuadro No. 05
Novedades identificadas en las bitácoras

FECHA	GARITA	DEPARTAMENTO	HORA	VEHÍCULO No.	ENTRADA	SALIDA	NOVEDADES EN BITÁCORAS
21/07/2017	EDIFICIO DE EXPANSIÓN	RELACIONES INDUSTRIALES	12:05	12		x	NO SE REGISTRA EL CONDUCTOR
21/07/2017	EDIFICIO DE EXPANSIÓN	RELACIONES INDUSTRIALES	13:00	12	x		NO SE REGISTRA EL CONDUCTOR
12/12/2017	EDIFICIO DE EXPANSIÓN	DISTRIBUCIÓN	12:12	79		x	NO SE REGISTRA EL CONDUCTOR
12/12/2017	EDIFICIO DE EXPANSIÓN	DISTRIBUCIÓN	12:42	79	x		NO SE REGISTRA EL CONDUCTOR

Fuente: Bitácoras del edificio de expansión, de los meses de julio y diciembre del 2017.

Al respecto, según las órdenes de compra por Catálogo Electrónico efectuadas en el año 2017 con las seis Compañías de Vigilancia, en el literal i) de las Obligaciones del Contratista, señala:

"i.- mantener un registro completo, pormenorizado, real y cronológico de las personas que ingresan y salen de cada instalación con nombres, fechas, horas; para el caso de vehículos placas y números de identificación vehículos, nombre del conductor, registros que serán entregados semanalmente a la EEASA, en el formato de bitácora suministrado por la EEASA." Lo subrayado me pertenece.

CONCLUSIÓN

En la verificación de la información registrada en las bitácoras correspondientes a los meses de marzo, julio y diciembre del 2017, se evidenció que el guardia de turno en ciertos casos no registra el nombre del conductor, como lo determina el literal i) Obligaciones del Contratista, de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico para la contratación del servicio de vigilancia.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Servicios Generales, solicite al Supervisor de la compañía de vigilancia, que los datos ingresados en las bitácoras por los guardias de turno mantengan un registro completo, pormenorizado, real y cronológico de las personas que ingresan y salen de cada instalación, para el caso de vehículos placas y números de identificación vehículos y nombre del conductor.

2.3 SISTEMA DE RASTREO SATELITAL, AVL

a. Recorridos de vehículos no registrados

La EEASA, para el año 2017 suscribió el contrato No. 012-2017 con la firma Rastreoweb.com, para el servicio de rastreo satelital del parque automotor de la Empresa según las características y especificaciones técnicas constantes en el contrato, designándose como fiscalizador al Jefe de Sección Transporte.

Auditoría Interna en la revisión al muestreo de los recorridos en el sistema de rastreo satelital, AVL en distintas fechas, evidenció que no se registran los recorridos de varios vehículos que se detallan en el cuadro subsecuente:





Cuadro No. 06
Recorridos no registrados en el rastreo satelital, AVL

No.	DEPARTAMENTO	ORDEN DE MOVILIZACIÓN No.	VEHICULO No.	DISTRITO	FECHA SALIDA	JEFE DE COMISIÓN	OBSERVACIÓN
1	COMERCIAL	37	48	QUITO	10/02/2017	MEDINA LLERENA WALTER ANIBAL	AVL NO REGISTRA RECORRIDO DEL 10/02/2017 HASTA LAS 18H12
2	AUDITORIA INTERNA	11	82	FUYO	08/08/2017	PEREZ LASCANO MARICELA JUANMITHA	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
3	COMERCIAL	63	80	QUITO	22/05/2017	YLLASHAN VARGAS WIMPER TRAYO	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
4	FINANCERO	1	5	QUITO	10/01/2017	RICO PALACIOS RICARDO DAVID	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
5	FINANCERO	7	5	FUYO - PASTAZA	09/02/2017	CRUZO ARAUJO CARLOS MARTIN	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
6	PLANIFICACIÓN	15	30	GUAYQUIL - CNEI	17/04/2017	VARGAS PROAÑO WAG GYOVANNY	AVL NO REGISTRA RECORRIDO DE AMBATO A GUAYQUIL
7	PLANIFICACIÓN	23	20	TEMA Y FUYO	23/05/2017	TERÁN RODRIGUEZ RENÉ FRANCISCO	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
8	RELACIONES INDUSTRIALES	28	22	QUITO	09/05/2017	YLLASHAN VARGAS WIMPER TRAYO	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
9	PLANIFICACIÓN	30	20	QUITO	27/04/2017	MARCIAL DOMINGUEZ LUIS ALBERTO	AVL NO REGISTRA RECORRIDO DE AMBATO A QUITO
10	DISTRIBUCIÓN	1	48	TEMA	09/01/2017	ARCOS VACA MARIO ALDO DEI	AVL NO REGISTRA MOVIMIENTO
11	RELACIONES INDUSTRIALES	2	95	FUYO, ARAUJO P PABLO SEXTO	12/01/2017	BASANTES EDMERO NESTOS RODOLFO	AVL NO REGISTRA RECORRIDOS EN TODO MES ENERO
12	ZONA ORIENTAL NAPO	5	107	QUITO	31/01/2017	MUESES PINDURUACA LUIS ANTONIO	AVL NO REGISTRA USAR SALIDA VEHICULO
13	ZONA ORIENTAL NAPO	20	113	AMBATO	05/05/2017 0:00	PARCOS VILLA RECTOR	AVL NO REGISTRA RECORRIDO DEL MES MAYO
14	ZONA ORIENTAL PASTAZA	3	85	ARAUJO	12/01/2017	GARZÓN ÁVILA EDGAR PATRICIO	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
15	ZONA ORIENTAL PASTAZA	7	89	PALDMA	23/01/2017	ZUÑIGA VILLARDEL WILFRIDO	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
16	ZONA ORIENTAL PASTAZA	20	30	FUYO DESDE HUAMBOLA PABLO SEXTO HASTA FUYO	14/01/2017	NARANJO JARAMILLO DANIEL ROBERTO	AVL NO REGISTRA RECORRIDO
17	SUBTRANSMISIÓN	61	77	QUITO	06/08/2017	MEDINA PACHA DIEGO FABIAN	AVL NO REGISTRA RECORRIDO

Fuente: Reporte de órdenes de movilización, SIFOR y el recorrido de los vehículos en el AVL.

La cláusula tercera, Objeto del Contrato No. 012-2017 suscrito para el servicio de Rastreo Satelital AVL en el área de concesión de la EEASA, establece 32 bondades que ofrece el sistema, una de ellas es la número 26 que señala:

"El sistema dispone de análisis de reportes de servicios o eventos: información general del vehículo, disponibilidad, fallas de comunicación, encendido y apagado del vehículo, señal GPS, señal celular, etc." Lo subrayado me pertenece.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"Sobre la recomendación transcrita debo indicar que para solicitar reportes a la empresa de rastreo debe estar detallado en el contrato suscrito, caso contrario no podemos exigirlo, además el solicitar reportes incumpliría a que el valor del contrato sea diferente al que actualmente se cancela, pero si Auditoría así lo requiere se procederá de ese modo en los próximos contratos."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en vista que el contrato No. 012-2017, contempla la obtención de varios reportes entre ellos el de fallas de comunicación.

Por otra parte, al verificar las órdenes de pago a favor de Rastroweb.com del año 2017, se identificó que el Jefe de Sección Transporte solicitó en siete ocasiones el descuento de valores correspondientes a inconvenientes suscitados en el servicio de rastreo satelital, AVL, procedimiento que no consta en las cláusulas contractuales; así:

Cuadro No. 07
Valores solicitados a descontarse por inconvenientes en el servicio del rastreo satelital AVL

No.	Fecha	Detalle	No. orden de pago	valor descuento
1	07/06/2017	Descuento por inconvenientes en el servicio de rastreo satelital, durante el periodo del 24 de abril al 24 de mayo del 2017	1060304	42,94
2	16/08/2017	Descuento por no contar con el servicio de rastreo satelital, de los vehiculos No. 43 y 62 , durante el periodo del 24 de junio al 24 de julio del 2017	1061072	23,16
3	12/09/2017	Descuento por no contar con el servicio de rastreo satelital, el dia 10 de agosto del 2017.	1061347	57,11
4	10/10/2017	Descuento por no contar con el servicio de rastreo satelital, de 10 vehiculos durante el periodo 24 de agosto al 24 de septiembre del 2017.	1061597	115,8
5	15/11/2017	Descuento por no contar con el servicio de rastreo satelital, de D4 vehiculos durante el periodo 24 de septiembre al 24 de octubre del 2017.	1061988	46,32
6	19/12/2017	Descuento por no contar con el servicio de rastreo satelital, de 11 vehiculos durante el periodo 24 octubre al 24 de noviembre del 2017.	1062421	127,38
7	27/02/2018	Descuento por no contar con el servicio de rastreo satelital, de 9 vehiculos durante el periodo 24 diciembre al 24 de enero del 2017.	1063231	104,22

Fuente: Informes de autorización para los pagos por concepto del servicio del sistema de Rastreo Satelital AVL.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"La Sección Transporte cuando ha detectado alguna deficiencia en el sistema de rastreo satelital AVL ha notificado de manera verbal a la Dirección, en consecuencia se ha descontado el valor para la cancelación de la factura mensual, como fue comprobado por Auditoría."

Como se indica en el comentario anterior, el suscrito ha solicitado el pago en base a la factura y con los descuentos respectivos cuando se ha registrado en el AVL, acción que es conocida por el proveedor y que hasta la fecha no habido reclamos, además el contrato fue revisado por Asesoría Jurídica

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en vista que el objetivo del informe mensual sobre las causas por las que no se registraron los recorridos, permitirá que el proveedor mejore el servicio prestado y se disponga del sustento para el cálculo de los descuentos al momento del pago.

12



y que deberá considerarse en los pliegos y contrato elaborados por el responsable del proceso

CONCLUSIONES

- a. En la revisión al muestreo se evidenció que 17 recorridos de varios vehículos realizados en distintas fechas, no fueron registrados por el sistema de rastreo satelital AVL; y,
- b. Se observó que en 07 trámites de pago del año 2017 a favor de Rastreoweb.com, se realizaron descuentos por fallas en el servicio de rastreo satelital según informes del Jefe de Sección Transporte; sin embargo, este procedimiento no consta en las cláusulas contractuales del contrato No. 012-2017 suscrito con Rastreoweb.com.

RECOMENDACIONES

A la Directora de Relaciones Industriales Enc., dispondrá al Jefe de Sección Transporte, lo siguiente:

1. Solicitar a la empresa que proporciona el servicio de rastreo satelital, remita un reporte semanal sobre la operatividad del servicio por cada vehículo, el cual servirá de base para realizar controles y seguimientos por parte del fiscalizador del contrato, a fin de solventar oportunamente las deficiencias reportadas;
2. En base a las novedades que se presenten respecto a la falta de registro de los recorridos de los vehículos en el sistema de rastreo satelital contratado, el Fiscalizador remitirá un informe mensual de las causas a la Dirección Departamental, a fin de considerar el particular para el pago respectivo; y,
3. Incluir en los futuros contratos del servicio de rastreo satelital, una cláusula referente a "Descuentos", indicando las condiciones y la forma de cálculo respectiva, con el propósito de respaldar el procedimiento que ha venido aplicando el Jefe de Sección Transporte en los pagos realizados a la empresa contratada.

b. Diferencia de datos entre el SIFOR y AVL.

En la revisión al muestreo efectuada por Auditoría Interna, se determinó que existen datos de fechas, números de vehículos y lugar de destino de las comisiones del Sistema de Fondos Rotativos SIFOR que difieren con los datos del sistema de rastreo satelital AVL, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

15

Cuadro No. 08
Datos que difieren entre SIFOR y rastreo satelital AVL

No.	DEPARTAMENTO	ORDEN DE MOVILIZACIÓN	VEHICULO No.	DESTINO	FECHA SALIDA	JEFE DE COMISIÓN	OBSERVACIÓN
1	PLANIFICACIÓN	9	20	QUITO	13/03/2017	TORRES BERMEO PEDRO ADRIÁN	ERROR DIGITACIÓN EN SIFOR, REGISTRA QUITO Y EN EL AVL CUENCA
2	RELACIONES INDUSTRIALES	49	12	QUITO	1/11/2017	IZALUCERO LENIN VICENTE	DESTINO DE SIFOR NO COINCIDE CON AVL, EN VISTA QUE SE REALIZÓ LA MOVILIZACIÓN EN EL VEHICULO 118, POR PICO Y PLACA DEL MÓVIL 12.
3	RELACIONES INDUSTRIALES	50	118	QUITO	5/11/2017	RODRIGUEZ BETANCOURT ALEXANDRA	DESTINO DE SIFOR NO COINCIDE CON AVL, EN VISTA QUE SE REALIZÓ LA MOVILIZACIÓN EN EL VEHICULO 95, POR PICO Y PLACA DEL MÓVIL 118.
4	ZONA ORIENTAL NAPO	34	187	PURO	8/6/2017	UYAGUARI DIAZ VICTOR HUGO	DESTINO DE SIFOR NO COINCIDE CON AVL, POR ERROR EN EL INGRESO DE LA FECHA, LA MOVILIZACIÓN SE REALIZÓ EL 07/06/2017
5	ZONA ORIENTAL PASTAZA	115	39	TEMA	7/9/2017	TOASA ROMO KLAUS ICHON	DESTINO DE SIFOR NO COINCIDE CON AVL, POR ERROR EN EL INGRESO DE LA FECHA, LA MOVILIZACIÓN SE REALIZÓ EL 08/09/2017

Fuente: Órdenes de movilización generadas en el SIFOR y recorridos en el sistema de rastreo satelital, AVL.

CONCLUSIÓN

Se identificó que los datos referentes al lugar de destino, números de vehículos y fechas de cinco comisiones generadas en el SIFOR, difieren con la información de los recorridos de los vehículos en el sistema de rastreo satelital, AVL.

RECOMENDACIÓN

A los directores de los departamentos Planificación, DRI, Zona Oriental Pastaza y Napo.

Dispondrán al personal a su cargo que elaboran las órdenes de movilización, verifiquen que los datos registrados en el SIFOR como fechas, números de vehículos y lugar de destino correspondan a la comisión realizada; y en el caso de presentarse cambios imprevistos en la información, en las liquidaciones de las movilizaciones en el SIFOR se deberán indicar en el casillero de "observaciones", con el fin de facilitar el control y verificación posterior.

c. Responsables de los vehículos registrados en el AVL

En el sistema de rastreo satelital AVL, se identificaron que ciertos vehículos se encuentran con varios responsables, según el siguiente detalle:



Cuadro No. 09
Datos que difieren entre SIFOR y sistema de Rastreo Satelital, AVL.

VEHICULO No.	PLACA	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE
4	TEA-558	SUBTRANSMISION	ING. HECTOR BARRERA ING. RAUL PARRA ING. FADIAN VIVANCO
10	TEA-607	COMERCIAL	ING. HECTOR BUSTOS ING. SILVIA MAYORGA JORGE BAUTISTA
11	TEA-771	DISTRIBUCION	ING. CRISTIAN MARIN ING. SARA ESPINOZA LUIS BARRIONUEVO
14	NEA-124	DZO NAPO	ING. VICTOR UYAGUARI ING. NELSON MUÑOZ JHONATAN AGUIÑA
17	TEA-440	DISTRIBUCION	ING. CRISTIAN MARIN ING. SARA ESPINOZA ING. JHONNY VILLACIS
19	TEA-559	DZO PASTAZA	ING. PATRICIO GARZON ING. KLAUS TOASA ING. M. BAREDES
22	TEA-581	COMERCIAL	ING. HECTOR BUSTOS ING. SILVIA MAYORGA RAMIRO SANCHEZ
24	TEI-1011	COMERCIAL	ING. HECTOR BUSTOS ING. SILVIA MAYORGA SR. JUAN HERNANDEZ
28	TEA-528	DISTRIBUCION	ING. CRISTIAN MARIN ING. SARA ESPINOZA LUIS BARRIONUEVO
31	NEA-158	DZO NAPO	ING. MARCO CHAGCHA ING. NELSON MUÑOZ ING. JHONATAN AGUIÑA
34	TEA-588	COMERCIAL	ING. HECTOR BUSTOS ING. SILVIA MAYORGA JORGE BAUTISTA
37	TEA-743	DZO PASTAZA	ING. PATRICIO GARZON ING. KLAUS TOASA ING. M. BAREDES
35	TEA-417	DZO NAPO	ING. MARCO CHAGCHA ING. NELSON MUÑOZ ING. JHONATAN AGUIÑA
39	TEA-582	DISTRIBUCION	ING. CRISTIAN MARIN ING. SARA ESPINOZA ING. JHONNY VILLACIS
42	TEA-585	AUDITORIA INTERNA	DRA. ELENA MÉRINO DR. JORGE ROSERO DRA. MARCELENA GUEVARA
47	TAE-548	DZO NAPO	ING. VICTOR UYAGUARI ING. NELSON MUÑOZ ING. JHONATAN AGUIÑA
50	TEA-773	COMERCIAL	ING. HECTOR BUSTOS ING. OSWALDO MAYORGA ING. SILVIA MAYORGA
53	TEI-3099	DISTRIBUCION	ING. CRISTIAN MARIN ING. SARA ESPINOZA ING. SEBASTIAN RAMIREZ
103	TEI-3297	DZO PASTAZA	ING. PATRICIO GARZON ING. MANUEL JARAMILLO SR. WALTER BRAVEZ
104	TEI-3255	COMERCIAL	ING. HECTOR BUSTOS ING. SILVIA MAYORGA SR. JUAN HERNANDEZ

Fuente: Sistema de Rastreo satelital, AVL.

CONCLUSIÓN

En el sistema de rastreo satelital AVL, se identificaron que ciertos vehículos se encuentran con varios responsables.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte coordine con la empresa que proporciona el servicio de rastreo satelital AVL, la actualización en el sistema informático, los nombres de los responsables de los vehículos de la EEASA, según las Actas de entrega recepción.

d. Informe de control de vehículos

En la verificación de los informes sobre las movilizaciones de los vehículos durante el año 2017, se observó que las direcciones departamentales de



Relaciones Industriales y DZO Napo, no presentaron estos informes; además otros departamentos elaboraron informes de control en forma acumulada.

Al respecto, la Presidencia Ejecutiva con memorandos PE-0907-2014 de fecha 21 de abril del 2014, dispuso lo siguiente:

"Con este propósito y a fin de mejorar los procedimientos de control, a partir de la presente fecha, se dispone la utilización del registro "Hoja de Movilización de Vehículos" para el uso diario de todos los responsables de la conducción de los vehículos, registro que deberá ser contrastado con los reportes del sistema de rastreo satelital AVL, en las revisiones de control periódicas, aleatorias y por muestreo, que cada Director tiene la obligación de efectuar respecto al lote de vehículos asignados a cada Departamento y reportar a la Presidencia Ejecutiva cuando se presenten novedades en los recorridos." Lo subrayado me pertenece.

Por su parte, el procedimiento Gestión de Transporte del Sistema de Gestión de Calidad, aspectos complementarios, numeral 02, señala:

GESTIÓN DE TRANSPORTE ASPECTOS COMPLEMENTARIOS		
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDADES
02	Directores Departamentales o Jefes de Sección de EEASA.	Mensualmente monitorean la movilización de los vehículos en el sistema AVL e informan novedades encontradas al Coordinador de Macroproceso Gestión de Recursos.

CONCLUSIÓN

Durante el año 2017, los departamentos de Relaciones Industriales y DZO Napo, no enviaron los informes de control mensuales de vehículos a la Sección Transporte y otros departamentos realizaron el control acumulando varios meses, incumpliendo las disposiciones de la Presidencia Ejecutiva y el procedimiento de la Gestión Transporte, actividad 02 de aspectos complementarios, del sistema de Gestión de Calidad.

RECOMENDACIÓN

Al Presidente Ejecutivo

Dispondrá a los Directores Departamentales, remitir en forma mensual a la Dirección de Relaciones Industriales, el informe de monitoreo aleatorio y por muestreo de los recorridos de vehículos asignados a su departamento, registrados en la "Hoja de Movilización de Vehículos" y contrastados con los reportes del sistema de rastreo satelital, AVL.

2.4 REGISTROS Y ESTADÍSTICAS

Auditoría Interna, revisó los registros de los vehículos que el Jefe de Sección Transporte debe mantener, conforme al artículo 7, Registros y estadísticas del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, constatándose lo siguiente:



Cuadro No. 10
Registros de los vehículos de la Sección Transporte

No.	REGISTROS	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Inventarios de vehículos, accesorios y herramientas	Si	Se disponen de Actas
2	Control de mantenimiento	Si	Mensualmente
3	Control de vigencia de la matrícula vehicular, así como, el pago de la tasa por concepto del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito	Si	
4	Órdenes de movilización	Si	Archivados en los Departamentos
5	Informes diarios de movilización de cada vehículo, que incluya el kilometraje que marca el odómetro	Si	Archivados en los Departamentos
6	Partes de novedades y accidentes	Si	
7	Control de lubricantes, combustible y repuestos	Si	Mensualmente
8	Órdenes de provisión de combustible y lubricantes	Si	
9	Registro de entrada y salida de vehículos	Si	Guardias de Seguridad
10	Libro de novedades	NO	
11	Actas de entrega y recepción de vehículos	Si	

Fuente: expedientes de la Sección transporte, año 2017.

A criterio del Jefe de Sección Transporte, el libro de novedades no es necesario, en vista que, los registros que se mantienen sobre los vehículos de la EEASA son suficientes para el control de los automotores.

CONCLUSIÓN

La Sección Transporte mantiene los archivos detallados en el artículo 7 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, a excepción del libro de novedades, que a criterio del Jefe de Sección Transporte, no es necesario, en vista que los registros que se mantienen sobre el control de los vehículos de la EEASA son suficientes, por lo que Auditoría Interna no emite recomendaciones.

3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

a. Cronograma de Mantenimiento Automotriz

En el procedimiento Gestión de Transporte del Sistema de Gestión de Calidad, como registro declarado, se incluye el Cronograma de Mantenimiento Automotriz preventivo de vehículos, en el que consta el tipo de servicio de mantenimiento y los kilómetros recorridos en los cuales debe realizar el mismo, estableciendo además que el cronograma lo dispone el responsable del vehículo; por consiguiente, Auditoría Interna verificó al muestreo lo indicado, obteniéndose el resultado siguiente:

US

Cuadro No. 11
Constatación de entrega de Cronograma de Mantenimiento Preventivo a los responsables de vehículos

No. Vehículo	PLACA	AÑO	MARCA	MODELO	DEPARTAMENTO	RESPONSABLE	RECEPCIÓN CRONOGRAMA MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ DE VEHÍCULOS	
							SI	NO
7	TEA-770	2010	CHEVROLET	LUV D'MAX DIESEL	DISTRIBUCION	ING. SANTIAGO ESPINOZA	X	
11	TEA-771	2010	CHEVROLET	LUV D'MAX DIESEL	DISTRIBUCION	ING. MARCO ESPINOZA		X
20	TEI-1064	2011	SUZUKI	GRAND VITARA S2	PLANIFICACION	ING. LUIS MARGAL		X
25	TEI-1142	2012	CHEVROLET	VITARA SP	COMERCIAL	HOLGUER BONILLA	X	
41	TEI-1170	2013	CHEVROLET	LUV D'MAX DIESEL	COMERCIAL	LUCAS IRIARZ		X
45	TEI-1286	2015	CHEVROLET	GRAND VITARA S2 NEXT	COMERCIAL	ING. HECTOR BUSTOS		X
79	TEA-502	2008	CHEVROLET	LUV CD V6 4 X 4	DISTRIBUCION	ING. MARIO MORALES		X
82	TEA-505	2008	CHEVROLET	GRAND VITARA SP	AUDITORIA	DRA. ELENA GUEVARA		X
98	TEI-1093	2011	CHEVROLET	LUV D'MAX DIESEL	DISTRIBUCION	ING. ELSBER RAMIREZ		X
105	TEI-1283	2016	SUZUKI	GRAND VITARA S2 NEXT AC 2.4 5P 4X4	DISTRIBUCION	ING. JOHNNY AGUILAR		X
119	TEA-1120	2018	GREAT WALL	WINGLER FULL AC 208 CD 4X4 TM	DISTRIBUCION	ING. JOHNNY VILLALBA		X
125	TEI-1141	2018	CHEVROLET	LUV D'MAX DIESEL	PLANIFICACION	DR. PATRICIO ESPINDOLA		X

Al respecto el Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo, Jefe de Sección Transporte, numeral 3 establece como responsabilidad de la Sección lo que se transcribe:

"3. Programar, supervisar y controlar oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, en coordinación con las Jefaturas y conductores"

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"Actualmente la Sección Transporte está coordinando una capacitación personalizada para la utilización del cronograma de mantenimiento automotriz, en base al procedimiento declarado, esta actividad se ha estado mejorando por ello no fue aplicada inmediatamente, ya que se debe realizar pruebas y acciones sencillas para su aplicación."

Del mismo modo, toda implantación que se ha estado realizando ha sido para ir mejorando y con el desarrollo del sistema informático se tendrán mejores controles."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en vista que las acciones que se están emprendiendo son resultado de la intervención de la Unidad de Control.

CONCLUSIÓN

De la muestra revisada, se determinó que ciertos responsables de la conducción vehicular, no disponen del cronograma de mantenimiento automotriz preventivo de vehículos, considerado como registro declarado en el procedimiento Gestión de Transporte del Sistema de Gestión de Calidad.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte entregar a los responsables de la conducción vehicular, el cronograma de mantenimiento automotriz preventivo de vehículos considerado como registro declarado en el procedimiento Gestión de

125



Transporte del Sistema de Gestión de Calidad, a fin de coordinar oportunamente el mantenimiento preventivo con los responsables de los vehículos.

b. Selección de Proveedores

Para el mantenimiento preventivo automotriz de los vehículos, el Jefe de Sección Transporte realizó un proceso de Subasta Inversa Electrónica y siete procesos por catálogo electrónico, a través del portal de contratación pública del SERCOP, por un valor total de USD 104.108,43, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 12
Procesos de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo año 2017

No.	No. PROCESO	PROVEEDOR	CONTRATO	ESTADO	VALOR	CONCEPTO
1	SE-EEASA-019-2017	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	72-2017	liquidado	66.290,00	Camiones a gasolina.-Cambio de bujías; cambios filtros de aceite y combustible; calibrar válvulas; cambiar líquidos; cambios de aceite;
2	CE-20170000766607	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO		liquidada	73,66	Cambio de Aceite y filtro de aceite
3	CE-20170000803150	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO		liquidada	78,66	Cambio de Aceite y filtro de aceite
4	CE-20170000811048	ALIBEMA TOSCANO RODRIGO MARCELO		liquidada	93,71	
5	CE-20170000811047	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO		liquidada	131,84	Cambio de Aceite y filtro de aceite
6	CE-20170000813911	ALIBEMA TOSCANO RODRIGO MARCELO		VIGENTE	8.921,64	
7	CE-20170000813912	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO		VIGENTE	28.329,48	Cambio de Aceite y filtros de aceite, aire y combustible, ajuste y calibración de juego de válvulas, Cambio Juego de Bujías, Cambio Líquido refrigerante, frenos, bujías y embrague; Cambio de Termostato; Limpieza Cuerpo de Aceleración;
8	CE-20170000834221	ROMERO BARRIONUEVO DORIS ALEXANDRA		liquidada	249,43	
SUMAR:					104.108,43	

Fuente: expedientes de la Sección Transporte, año 2017.

De acuerdo al cuadro precedente, se puede observar que existen servicios como: cambios de aceite, filtros, bujías, calibración de válvulas y cambios de líquidos, contratados tanto por el proceso de Subasta Inversa Electrónica y por Catálogo Electrónico; al respecto, el Jefe de Sección Transporte manifiesta que se realizaron órdenes de compra, en vista que a esa fecha los servicios requeridos se encontraban catalogados.

Para los servicios de mantenimiento puntuales, como el arreglo de carrocería, tapizado, chapistería, y torno, los cuales no son frecuentes y que las mecánicas contratadas para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos no ofrecen estos trabajos, el Jefe de Sección Transporte con memorando DRI-TRN-024-2017 del 31 de enero del 2017, solicitó a la Presidencia Ejecutiva la utilización de varios talleres mecánicos para cubrir estos requerimientos.

CONCLUSIÓN

La Sección Transporte realiza anualmente la contratación para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la EEASA a través del portal de compras públicas mediante el proceso de Subasta Inversa Electrónica, mientras que para los mantenimientos no frecuentes arreglo de carrocería,

22/5

tapizado, chapistería y torno, mantiene un listado de proveedores autorizados por la Presidencia Ejecutiva, por lo que no amerita recomendaciones por parte de Auditoría Interna.

c. Monto total por mantenimiento de vehículos

Para el control del mantenimiento vehicular, la Sección Transporte dispone de un reporte acumulado de los pagos efectuados por consumo de repuestos, lubricantes y mano de obra, obtenido de un módulo informático que se utiliza en la sección; sin embargo, en las solicitudes de pago se presentan en forma independiente los conceptos a ser cancelados, dificultando su revisión, adicionalmente no se identificó el mantenimiento correctivo y se detectaron errores de digitación al ingresar la información en el módulo respectivo, como se puede evidenciar en los siguientes casos tomados al muestreo:

Cuadro No. 13
Errores en datos del reporte de mantenimiento de vehículos

No. VEHÍCULO	FECHA	DESCRIPCIÓN	TALLER	VALOR	OBSERVACIÓN
5	08/11/2017	CAMBIAR: KIT DE MICROFILTROS, PASTILLAS DE FRENDOS	TALLERES MOVIL	579,09	REGISTROS DUPLICADOS
5	08/11/2017	LAVAR INYECTORES Y CAMBIAR KIT DE MICROFILTROS	TALLERES MOVIL	579,09	
7	07/11/2017	SOLDAR EL ESCAPE (07/08/2017)	TALLERES MOVIL	22,40	
7	07/11/2017	SOLDAR EL ESCAPE (07/08/2017)	TALLERES MOVIL	22,40	
8	06/11/2017	COMPRAR BATERIA (15/08/2017)	TALLERES MOVIL	155,60	
8	06/11/2017	COMPRA DE BATERIA BOSCH	TALLERES MOVIL	155,60	
9	08/11/2017	CAMBIAR: BANDA Y RULIMAN DEL TEMPLADOR DE DISTRIBUCION, CABLES DE BUJIAS	TALLERES MOVIL	359,97	
9	08/11/2017	CAMBIAR: RULIMAN DEL TEMPLADOR Y BANDA DE DISTRIBUCION, CABLES DE BUJIAS	TALLERES MOVIL	359,97	
13	07/11/2017	CAMBIAR JUEGO DE PLUMAS (08/08/2017)	TALLERES MOVIL	19,11	
13	07/11/2017	CAMBIAR PLUMAS LIMPIABRISAS	TALLERES MOVIL	19,11	
48	07/11/2017	SOLDAR EL ESCAPE, CAMBIAR EMPAQUE DEL MULTIPLE Y DEL CUELLO, SACAR PERNO ROTO	TALLERES MOVIL	141,71	
48	07/11/2017	SOLDAR EL ESCAPE SACAR PERNO ROTO, CAMBIAR EMPAQUE DEL MULTIPLE	TALLERES MOVIL	141,71	
51	08/11/2017	ARREGLAR SENSOR MAP, ESCANEAR EL MOTOR, LAVAR (06/09/2017)	TALLERES MOVIL	63,21	
51	08/11/2017	ARREGLAR SENSOR MAP, ESCANEAR EL MOTOR, LAVAR (06/09/2017)	TALLERES MOVIL	63,21	
52	08/11/2017	DESMONATAR, LAVAR E INSTALAR EL RESERVORIO DE REFRIGERANTE (01/09/2017)	TALLERES MOVIL	29,70	
52	08/11/2017	SACAR EL RESERVORIO DEL REFRIGERANTE PARA LAVAR COMPLETAR AGUA EN LA BATERIA (31/08/2017)	TALLERES MOVIL	29,70	
53	07/11/2017	CAMBIAR: BUJES DE PAQUETES, TRAMPA DE AGUA, ACEITE HIDRAULICO, SOLDAR EL ESCAPE	TALLERES MOVIL	262,77	
53	07/11/2017	CAMBIAR BUJES DE LOS PAQUETES, REVESTIR ZAPATAS, LAVAR, ABC DEL MOTOR, ENGRASAR LAS PUNTAS	TALLERES MOVIL	262,77	
62	06/11/2017	COMPRAR VENTILADOR PARA LA BOMBA DE AGUA	TALLERES MOVIL	217,56	
62	06/11/2017	COMPRA DE VENTILADOR D BOMBA DE AGUA	TALLERES MOVIL	217,56	
71	06/11/2017	COMPRAR UNA BOMBA DE FRENO (23/08/2017)	TALLERES MOVIL	189,00	
71	06/11/2017	COMPRA DE BOMBA DE FRENO	TALLERES MOVIL	189,00	
104	06/11/2017	COMPRAR BATERIA (05/09/2017)	TALLERES MOVIL	137,79	
104	06/11/2017	COMPRA DE BATERIA BOSCH	TALLERES MOVIL	137,79	
111	07/11/2017	LAVAR Y ENGRASAR CHASIS Y ELEVADOR (18/08/2017)	TALLERES MOVIL	51,95	
111	07/11/2017	LAVAR Y ENGRASAR COMPLETA (18/08/2017)	TALLERES MOVIL	51,95	

Fuente: Reporte de Mantenimiento de Vehículos de la Sección Transporte, año 2017.



El Jefe de Sección Transporte, presentó el informe de actividades del año 2017, indicando el monto de US\$ 268.140,29 por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la EEASA, valor que fue obtenido del reporte mantenimiento de vehículos; sin embargo, Auditoría Interna al revisar las órdenes de pago del módulo de egresos del Sistema Financiero, determinó el valor de US\$ 282.897,48, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 14
Valores pagados pro mantenimiento de vehículos año 2017

AÑO DE INICIO DEL SERVICIO	PROVEEDOR	PARCIAL	VALOR TOTAL
2014	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO		171.438,36
	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	14.246,73	
	CONTRATO MANO DE OBRA CTTO. 20-2016	11.367,94	
	CONTRATO REPUESTOS CTTO. 20-2016	13.193,24	
	CONTRATO LUBRICANTES CTTO. 20-2016	6.922,53	
	CONTRATO MANO DE OBRA CTTO. 72-2017	53.970,14	
	CONTRATO REPUESTOS CTTO. 72-2017	65.807,38	
	CONTRATO LUBRICANTES CTTO. 72-2017	3.930,50	
2016	ALULEMA TOSCANO RODRIGO MARCELO		835,64
2003	TORRES ALVAREZ SALOMON HERIBERTO		10.973,01
2003	URVINA MAYORGA OLGUER GENARO		456,00
2013	CUCHIPARTE VARGAS JUAN CARLOS		298,40
2000	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.		3.082,20
2014	TALLERES AMBAMAZDA S.A.		5.044,10
2000	MAIGUA BRONCANO FAUSTO JOSE		1.497,98
2000	PICO SANCHEZ CESAR EUSEBIO		8.650,38
2012	SANTAMARIA CORNEJO LUDVIN GERMANICO		3.945,00
2014	AUTOELEVACION CIA. LTDA.		10.506,60
2007	ALEMINSA S.A.		4.659,80
2016	RIVADENEIRA AYALA CARLOS GONZALO		7.095,86
2015	CENTRALCAR S.A.		7.966,92
2016	TALLERES Y SERVICIOS S.A. SERVITALLERES		6.008,91
2013	MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.		4.443,33
2000	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.		4.452,05
2010	OSWALDO GARCIA		526,68
2017	MARTINEZ GRANIZO VICTOR MANUEL CHAPISTERIA		320,00
	ALEMINSA S.A.		3.494,00
	TOTAL AMBATO		255.675,22
	DZO NAPO		14.612,49
	DZO PASTAZA		9.834,43
	DZO PALORA		3.775,34
	TOTAL MANTENIMIENTO AÑO 2017		282.897,48

Fuente: Órdenes de pago del Sistema Financiero, SIF y listado de proveedores de la Sección Transportes

Ante la necesidad de obtener la suficiente información de los vehículos de la EEASA, se ha previsto por parte del Departamento de Relaciones Industriales, desarrollar el sistema informático para la Sección Transporte, a fin de disponer automáticamente de toda la información referente a los vehículos, como son: fichas técnicas por vehículo, costos de compra de combustible, de mantenimiento y el detalle de los repuestos utilizados.

Así mismo, según lo indicado por el Jefe de Sección Transporte, se tiene previsto la implementación del taller hidráulico ubicado en el ex Complejo Loreto, en el que se realizarán los mantenimientos preventivos de los vehículos grúas y canastas, lo que permitirá a la EEASA prolongar la vida útil de los automotores y reducir los costos por mantenimiento.

15

CONCLUSIONES

1. El reporte de mantenimiento de vehículos, no dispone de la información clasificada por rubros de repuestos, lubricantes y mano de obra, como constan en las respectivas solicitudes de pago, además se detectó errores de digitación al ingresar los valores cancelados por mantenimiento de los vehículos en el módulo informático que se utiliza en la Sección Transporte;
2. La información referente al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos por el año 2017 proporcionada por la Sección Transporte en su informe anual, difiere con los datos determinados por Auditoría Interna en base a las órdenes de pago canceladas; y,
3. El Departamento de Relaciones Industriales, tiene previsto desarrollar un sistema informático para la Sección Transporte, a fin de disponer automáticamente de toda la información referente a los vehículos, como fichas técnicas por vehículo, costos de compra de combustible y de mantenimiento por rubros, así también el detalle de los repuestos utilizados.

RECOMENDACIONES

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

1. Dispondrá al Jefe de Sección Transporte, registre correctamente el detalle de los rubros por repuestos, lubricantes y mano de obra en el módulo informático que dispone para el control del mantenimiento vehicular, a fin de informar correctamente el monto total cancelado por mantenimiento; y,
2. Solicitará a la Jefa del Área Informática de Relaciones Industriales, agilite el desarrollo e implementación del sistema informático para la Sección Transporte, a fin de promover la eficiencia y eficacia en el uso del parque automotor de la Empresa, considerando los tópicos establecidos en la normativa sobre el control de los vehículos.

d. Pagos acumulados por mantenimiento, Contrato No. 072-2017

Para dar cumplimiento al cronograma del mantenimiento automotriz preventivo de los vehículos como: camiones, grúas, canastas y otros vehículos de la EEASA para el año 2017, se realizó el proceso de subasta inversa electrónica SIE-EEASA-019-2017, suscribiéndose el contrato No. 072-2017 con el Sr. Solís Solís Ángel Alfonso.

Durante el año 2017, el contratista presentó facturas por el mantenimiento vehicular por los meses de enero, febrero, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, exceptuando presentar facturas por los meses de marzo, abril, julio y agosto; sin embargo, se verificó que en las solicitudes de pago se incluyen planillas de éstos meses y que no fueron reportadas oportunamente, como se demuestra a continuación:



Cuadro No. 15
Pagos acumulados de mantenimientos de vehículos

FECHA	PROVEEDOR	No. ORDEN DE PAGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
07-06-17	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	1060303	PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EEASA, DURANTE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2017, SEGÚN CCTO. 72-2017.	7.610,30
22-06-17	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	1060501	PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EEASA, DURANTE LOS MESES DE MARZO, ABRIL, Y MAYO DE 2017, SEGÚN CCTO. 72-2017.	4.690,09
10-10-17	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	1061604	PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EEASA, DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2017, SEGÚN CCTO. 72-2017.	9.020,17
27-11-17	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	1062152	PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EEASA, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN CCTO. 72-2017.	9.740,79
13-12-17	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	1062325	PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EEASA, DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2017, SEGÚN CCTO. 072-2017.	4.575,75
29-12-17	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	1062607	PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EEASA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017, SEGÚN CCTO. 72-2017.	16.228,37
29-01-18	SOLIS SOLIS ANGEL ALFONSO	1062958	PAGO POR MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA EEASA, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017, SEGÚN CCTO. 72-2017.	2.104,67
TOTAL				53.970,14

Fuente: Órdenes de pago del Sistema Financiero, SIF y expedientes de la Sección Transportes

Al respecto, la Clausula Quinta, Forma de Pago del contrato No. 072-2017, expresa lo siguiente:

Párrafo primero:

"Los pagos serán contra presentación de las facturas mensuales emitidas por el Contratista por los servicios efectivamente realizados, calculados de acuerdo con los precios unitarios que constan en el Numeral 3.2 del presente contrato. Las facturas incluirán el impuesto al valor agregado IVA." Lo subrayado me pertenece.

Por su parte el numeral 6 de los pliegos del proceso SIE-EEASA-019-2017, indica lo siguiente:

"Forma de Pago: Pago por planilla de 100%. El pago se lo realizará mediante la presentación de facturas presentadas mensualmente de los trabajos ejecutados"

El contrato contempla la clausula octava Multas, en los siguientes términos:

"Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1% del valor de la factura parcial, salvo caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo determina el artículo 30 de la codificación del código civil." Lo subrayado me pertenece.

CONCLUSIONES

1. El Contratista no presentó las facturas mensuales por el mantenimiento vehicular de los meses de marzo, abril, julio y agosto; sin embargo, se verificó que existen planillas de mantenimiento ejecutadas en estos meses; y,
2. La cláusula quinta del contrato, no estipula la fecha máxima de entrega de las facturas por parte del contratista, información que es necesaria para determinar la aplicación de multas según lo indica la cláusula octava.

113

RECOMENDACIONES

Al Presidente Ejecutivo

1. Dispondrá a la Administradora del contrato de mantenimiento vehicular, solicite al contratista la presentación de facturas mensuales, en cumplimiento de las cláusulas contractuales; y,
2. Dispondrá al Asesor Jurídico, revise las cláusulas del contrato de mantenimiento vehicular, referentes a la forma de pago y multas, con el propósito de determinar las condiciones para su aplicación.

a. Información del formulario Orden Mantenimiento

Auditoría Interna al revisar en forma aleatoria la documentación sustentatoria de los pagos por concepto de mantenimiento de vehículos, determinó los siguientes aspectos:

1. En los formularios Órdenes de Mantenimiento que son elaborados por las mecánicas y revisados por la Sección Transporte, no se registran los datos de la última revisión o reparación y la fecha tentativa o kilometraje en el que se deberá efectuar el siguiente control; y,
2. Al comparar el kilometraje que consta en los formularios Órdenes de Mantenimiento con el reporte de Mantenimiento de Vehículos elaborado por la Sección Transporte, se determinó inconsistencias en los datos, como se aprecia en el siguiente detalle:



Cuadro No. 16
Diferencias del kilometraje entre el reporte de la sección Transporte y órdenes de mantenimiento

No. VEHICULO	FECHA	DETALLE MANTENIMIENTO	MECANICA	KILOMETRAJE SEGUN ORDENES DE MANTENIMIENTO	KILOMETRAJE SEGUN REPORTE TRANSPORTES	DIFERENCIA EN KILOMETRAJE
23	01/04/17	REVISAR, LIMPIAR Y REGULAR FRENS, REAJUSTAR LA SUSPENSION	AULLEWA	131.937	132.000	63
23	01/04/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR, LIMPIAR EL FILTRO DE AIRE	TALLERES MOVIL	131.923	132.000	77
28	03/05/17	2 LAVADOS COMPLETAS (02/03/2017 Y 23/03/2017)	TALLERES MOVIL	131.928	0	-131.928
28	01/08/17	LIMPIEZA Y REGULACION DE FRENS, REAJUSTAR LA SUSPENSION (01/07/2017)	AULLEWA	137.018	175.000	37.982
25	01/08/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR, LIMPIEZA DEL FILTRO DE AIRE, LIQUIDO DE FRENS (01/06/2017)	TALLERES MOVIL	137.800	186.500	48.700
23	08/11/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR, FILTRO DE AIRE, ACITE DE CAJA, CORREAS Y TRANSMIS, LIQUIDO DE FRENS (FRAYOS) Y DE FRENS,	TALLERES MOVIL	141.137	141.300	78
28	27/12/17	LAVAR, LIMPIEZA DE INYECTORAS, ACE DEL MOTOR (26/11/2017)	TALLERES MOVIL	141.227	141.200	-27
28	27/12/17	LAVAR (12/12/2017)	TALLERES MOVIL	146.743	140.700	-61
28	01/08/17	LIMPIAR Y REGULAR FRENS (16/06/2017 - 25/07/2017)	AULLEWA	126.151	118.400	-7.751
28	06/11/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR, LIMPIAR EL FILTRO DE AIRE (19/10/2017)	TALLERES MOVIL	126.470	126.500	21
28	07/11/17	ARREGLAR EL FRENO DE MANO Y EL ESCAPE (16/09/2017)	TALLERES MOVIL	127.566	122.500	-46
24	12/05/17	CAMBIA AUTOMATICO DEL MOTOR DE ARRANQUE, REPARAR LAS BOBINAS (08/05/2017)	TALLERES MOVIL	NO REGISTRA	167.200	NO REGISTRA
26	06/11/17	CAMBIA KIT DE EMBRAGUE, REPARAR LA CAJA	TALLERES MOVIL	174.350	175.000	650
26	06/11/17	COMPRA DE DISCO DE EMBRAGUE	TALLERES MOVIL	174.350	0	-174.350
26	28/11/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR	TALLERES MOVIL	181.820	182.000	180
24	28/11/17	CAMBIA BATERIA, REEMPAJAR EL CARTER, RECTIFICAR TAMBORES DE FRENO	TALLERES MOVIL	181.836	180.700	-1.136
48	14/09/17	CAMBIA TEMPADOR Y BANDA DE DISTRIBUCION, LAVAR INYECTORAS, CAMBIA ACITE HIDRAULICO	TALLERES MOVIL	202.543	202.500	-43
48	06/11/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR, LIQUIDO DE FRENO, LIMPIAR EL FILTRO DE AIRE (21/10/2017)	TALLERES MOVIL	205.750	205.800	50
48	07/11/17	SOLDAR EL ESCAPE, CAMBIA EMPAQUE DEL MULTIPLE Y DEL CUELLO	TALLERES MOVIL	203.812	204.000	188
61	04/09/17	ADAPTAR LAS BASES Y CAMBIA EL GOBERNOR CON SUS NEPLDS (05/09/2017)	TALLERES MOVIL	NO REGISTRA	0	NO REGISTRA
62	03/04/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, TRAMPA DE AGUA	TALLERES MOVIL	121.862	125.000	318
62	02/04/17	CAMBIA ACITE Y FILTROS DEL MOTOR, TRAMPA DE AGUA, ARRIBAR LA BARRA ESTABILIZADORA	TALLERES MOVIL	126.120	132.400	6.280
104	08/11/17	COMPRA BATERIA (05/07/2017)	TALLERES MOVIL	74.040	0	-74.040
104	05/12/17	CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR, FILTRO DE AIRE, COMBUSTIBLE Y SEDIMENTADOR	CENTRAL CAR	79.845	80.000	157
110	07/11/17	REPUESTOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE NORMA: ACITE Y FILTRO DE MOTOR, GRASA (07/06/2017)	TALLERES Y SERVICIOS	NO REGISTRA	18.000	NO REGISTRA
111	01/09/17	REPARACION DEL SISTEMA DE INCENDIO, AVISADO Y EMERGENCIA	HYDROTECNICA	NO REGISTRA	0	NO REGISTRA
112	05/04/17	REPUESTOS Y MATERIALES UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO, CAMBIA ACITE Y FILTRO DEL MOTOR	TALLERES Y SERVICIOS	NO REGISTRA	1.140	NO REGISTRA
112	04/09/17	PAGO MATERIALES: ACITE Y FILTROS DEL MOTOR, ACITE HIDRAULICO, GRASA PARA CHAMV	TALLERES Y SERVICIOS	NO REGISTRA	1.100	NO REGISTRA
112	28/12/17	COMPRA DE ACITE Y FILTRO DE MOTOR, GRASA, WIFE, AGUA PARA BATERIA (22/11/2017)	TALLERES Y SERVICIOS	14.900	15.000	78

Fuente: Órdenes de mantenimiento y el reporte de mantenimiento de la Sección Transportes año 2017

Al respecto, el artículo 9 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, indica que:

“El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de Transportes y del conductor. Para las acciones de mantenimiento y/o reparación se utilizarán formularios pre establecidos, en los que deben constar los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control...” Lo subrayado me pertenece.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"Como pudo observar el personal de Auditoría, los formularios Orden de Mantenimiento son pre impresos y fueron elaborados de acuerdo al formato y necesidades de la EEASA, el incluir la fecha o kilometraje tentativo para su próximo control es inaplicable, por cuanto cada responsable del vehículo es el encargado de notificar a la Sección Transporte, ya que depende del uso y cuidado que se le dé al vehículo sin embargo la Sección Transporte siempre notifica verbalmente al responsable del vehículo que revise la tarjeta de mantenimiento que entrega la mecánica en el móvil para que notifique la realización del próximo mantenimiento."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en vista que el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, establece incluir los datos de la última revisión o reparación y el aviso de la fecha en que debe efectuarse el siguiente control en los formularios pre establecidos por las instituciones, para el mantenimiento vehicular.

CONCLUSIONES

1. En los formularios ordenes de mantenimiento no se incluyen los datos de la última revisión o reparación y la fecha tentativa o kilometraje en la que debe efectuarse el siguiente control; y,
2. Existen errores de registro del kilometraje entre las órdenes de mantenimiento elaboradas por las mecánicas y el reporte de mantenimiento de vehículos de la Sección Transporte.

RECOMENDACIONES

A la Directora de Relaciones Industriales Enc., dispondrá al Jefe de Sección Transporte lo siguiente:

1. Incluir en el formulario Orden de Mantenimiento de vehículos, los datos de la última revisión o reparación y la fecha tentativa o kilometraje tentativo en el que debe efectuarse el siguiente control; y,
2. Revisar que los datos del kilometraje de los vehículos, en las órdenes de mantenimiento sean consistentes con los registros de la Sección Transporte.

f. Valores facturados que no fueron incluidos en las planillas de mantenimiento

Para la cancelación del mantenimiento de vehículos el Jefe de Sección Transporte solicitó los pagos en forma independiente de mano de obra, repuestos superiores a US\$ 100,00 y repuestos inferiores a US\$ 100,00; sin embargo, al revisar al muestreo la documentación de soporte de las órdenes de pago Nos. 1062607, 1062588 y 1062625 por los meses de octubre y noviembre del 2017, se determinó que en las planillas de mantenimiento que se adjuntan a las facturas, en ciertos casos se incluyen los repuestos con valores superiores a US\$ 100,00 y en otros no se los incluye, ocasionando dificultad en la verificación de las facturas con las planillas de mantenimiento.

La cláusula Quinta, Otras Obligaciones del Contratista del contrato No. 072-2017 suscrito con el Sr. Solís Ángel, en el numeral 5.2, expresa:

13



(....)

"Los delegados o responsables técnicos de la EEASA, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual a facilitar a las personas designadas por la EEASA toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato." Lo subrayado me pertenece.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"Actualmente se encuentra desarrollándose el sistema informático para la Sección Transporte, pero al momento se ingresa la información al módulo informático que se dispone el total de la planilla (mano de obra, repuestos más y menos de USD100), misma que es revisada por personal de la Sección Transporte antes de que se elabore la factura

Solicitar a las mecánicas que reporten independientemente en las planillas los ítems y valores de repuestos más y menos de USD100. se realizaría cuando se incluya en el contrato esta necesidad, además de que al pedir información adicional los proveedores se manifiestan su inconformidad al no estar descrito en el contrato."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en vista que el contrato de mantenimiento vehicular considera la presentación de toda información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato, por parte del contratista.

CONCLUSIÓN

El Jefe de Sección Transporte para la cancelación del mantenimiento de vehículos, solicitó el pago en forma independiente de mano de obra, repuestos superiores a US\$ 100,00 y repuestos inferiores a US\$ 100,00; determinándose que en las planillas de mantenimiento que se adjuntan a las facturas, en ciertos casos se incluyen los repuestos con valores superiores a US\$ 100,00 y en otros no se los incluye, ocasionando dificultad en la verificación de la información.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte, solicite a la mecánica que efectúa los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos de la EEASA, identifique de manera independiente en las planillas de mantenimiento, el detalle de los ítems y valores de los repuestos que sobrepasan los US\$ 100,00, a fin de facilitar el control.

4. ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE

Para el abastecimiento de combustible, la Empresa dispone de varias estaciones de servicio en su área de concesión, para lo cual el Jefe de Sección Transporte emite la respectiva orden de despacho de combustible.

13

a. Selección de Proveedores del combustible

Las gasolineras que proveen de combustible a la EEASA en la ciudad de Ambato, son Gasolinera América y Estación de Servicio Lo Justo, las mismas que según el Jefe de Sección Transporte, fueron elegidas considerando los criterios de conveniencia institucional, factores de distancia y crédito.

Para la provisión de combustible en las agencias de Tungurahua, se han seleccionado las gasolineras por la factibilidad de crédito; de la misma forma procedieron los directores departamentales de las zonas orientales de Pastaza y Napo, a seleccionar las gasolineras para el abastecimiento de combustible.

Las estaciones de servicio que abastecieron de combustible para los vehículos de la EEASA en el año 2017, fueron las siguientes:

AGENCIA	ESTACIÓN DE SERVICIO
AMBATO	AMÉRICA
	LO JUSTO
BAÑOS	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONAL DE BAÑOS
FILLARO	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONAL DE FILLARO
PELILLO	LÓPEZ SANTANA GERMÁN MAURICIO
PASTAZA	SINDICATO DE CHOFERES PASTAZA
PALORA	GUTAN POGYO REINALDO EFRAIN
	ABAD ORDOÑEZ PRUDENCIO RIGOBERTO
	CANDO PAZ ALEXANDRA VERÓNICA
NAPO	GASOLINERA JURADO

Durante el año 2017 por consumo de combustible para los vehículos de Ambato, agencias y zonas orientales Pastaza y Napo, se canceló el valor de US\$ 101.291,88, con un promedio mensual de US\$ 8.440,99, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 17
Consumo mensual de combustible del año 2017

AGENCIA	ESTACIÓN DE SERVICIO	AÑO INICIO DE SERVICIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
AMBATO	AMÉRICA	Más de 5 años	3.813,79	3.275,36	4.137,33	3.261,23	3.548,64	3.445,37	3.740,33	3.586,46	3.548,63	3.235,61	3.806,89	3.636,61	43.810,89	
	LO JUSTO	Más de 5 años	1.647,35	1.773,46	2.075,75	1.436,69	2.069,34	1.796,19	1.910,25	1.498,23	1.613,17	1.895,48	1.900,33	1.733,20	23.558,41	
BAÑOS	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONAL DE BAÑOS	Más de 5 años	139,23	250,33	203,16	193,31	344,20	237,31	195,08	280,97	218,35	188,35	118,26	133,16	2.786,83	
FILLARO	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONAL DE FILLARO	2014	261,60	181,00	259,70	169,50	326,80	348,20	213,00	233,10	180,70	285,15	180,00	247,00	2.499,04	
PELILLO	LÓPEZ SANTANA GERMÁN MAURICIO	2014	409,90	399,70	403,70	304,03	404,30	432,90	305,01	377,94	383,11	286,76	357,54	361,01	4.575,75	
PASTAZA	SINDICATO DE CHOFERES PASTAZA	1915	620,21	663,26	1.026,20	854,30	715,40	706,08	720,40	620,46	626,21	631,61	647,71	676,94	10.028,93	
PALORA	GUTAN POGYO REINALDO EFRAIN															
	ABAD ORDOÑEZ PRUDENCIO RIGOBERTO		121,41	175,96	363,20	198,81	388,82	339,72	461,14	489,72	498,35	499,28	515,86	394,19	4.634,10	
	CANDO PAZ ALEXANDRA VERÓNICA															
NAPO	GASOLINERA JURADO	1915	1.208,41	896,80	1.211,89	1.099,69	1.136,48	1.076,71	1.022,91	1.247,31	1.175,33	1.124,06	797,70	1.023,38	13.138,08	
			8.892,67	7.731,34	10.021,16	7.783,01	8.734,16	3.485,54	8.623,41	8.629,80	8.479,73	8.292,22	7.582,48	7.843,66	101.291,88	
															PROMEDIO	8.440,99

Fuente: Órdenes de pago del Módulo de Egresos del Sistema Financiero SIF y comprobantes de pago del SIFOR, sobre el consumo de combustible.

13



Al respecto, la Resolución SERCOP-072-2016 del 31 de agosto del 2016, en el artículo 331 Casos especiales de bienes y/o servicios, capítulo V Disposiciones Relativas a los procedimientos de infima cuantía expresa:

"Art. 331.- Casos especiales de bienes y/o servicios.- Los siguientes bienes y/o servicios podrán adquirirse a través del Procedimiento de Infima Cuantía, independientemente de las condiciones señaladas en el artículo anterior:

(...)

2. La adquisición de combustible en operaciones mensuales por cada entidad, cuyo monto no podrá superar el coeficiente del 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado." Lo subrayado me pertenece.

Para el año 2017, el coeficiente del 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, ascendió a \$ 5.967,02; por lo tanto, el consumo mensual de la EEASA, superó el valor establecido por el SERCOP.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"La Sección Transporte para contratar la provisión de combustible analizó considerando los criterios de conveniencia institucional como factores de distancia y crédito que permita a la empresa contar con los automotores listos para la actividad en el campo..."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en razón que la normativa del SERCOP establece el monto para la adquisición del combustible por infima cuantía.

CONCLUSIONES

1. Las estaciones de servicio que proveen combustible a la EEASA en Tungurahua, Pastaza y Napo, según el Jefe de Sección Transporte, fueron seleccionadas considerando los criterios de conveniencia institucional, factores de distancia y crédito; y,
2. La EEASA durante el año 2017, por consumo de combustible para los vehículos de Tungurahua, Pastaza y Napo, canceló el valor de US\$ 101.291,88 con un promedio mensual de US\$ 8.440,99, superior al valor de multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2017, que corresponde a US\$ 5.967,02,

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte que en consideración a la normativa del SERCOP y al requerimiento de provisión de combustible para las zonas de Tungurahua y Pastaza en su totalidad; los cantones Palora, Huamboya y Pablo Sexto en Morona Santiago y la parte sur de la provincia de Napo, analice la mejor alternativa para la contratación en razón de la conveniencia institucional.

b. Autorización Orden de despacho de Combustible

Auditoria Interna observó el procedimiento de autorización para la provisión de combustible, en el cual el Jefe de Transporte emite la orden de despacho, ingresando el nombre de la gasolinera, el número del vehículo, la fecha del abastecimiento y su firma de autorización; de igual forma, registra éstos datos en el talonario respectivo incluyendo el kilometraje al momento de la solicitud; sin embargo, se evidenció que en varios casos la autorización se otorga sin registrar la fecha de emisión y el kilometraje del vehículo, lo manifestado se revela en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 18
Novedades en las Órdenes de Despacho de Combustible

Fecha	No. Vehículo	Nombre	No. de Orden de Despacho de Combustible	Observaciones
26/05/2016	108	Luis Pérez	43010	Sin kilometraje
09/06/2016	79	Carlos Chambo	43411	Sin kilometraje
26/08/2018	65	Augusto Almeida	45001	Sin kilometraje
23/12/2016	62	Patricio Mayorga	40441	Sin kilometraje
30/03/2017	78	J. Yanzapanta	47211	Sin kilometraje
16/05/2017	49	Ing. H. Barrera	21790	Sin kilometraje
17/05/2017	70	Ángel Silva	35874	Sin kilometraje
18/05/2017	78	José Yanzapanta	47218	Sin kilometraje
22/05/2017	111	E. Camacho	44320	Sin kilometraje
22/05/2017	111	E. Camacho	44320	Sin kilometraje
23/06/2017	66	Jorge Chicalza	48109	Sin kilometraje
28/06/2017	66	Jorge Chicalza	48110	Sin kilometraje
11/07/2017	78	J. Yanzapanta	47217	Sin kilometraje
27/07/2017	108	J. Zamora	43048	Sin kilometraje
17/08/2017	70	Ángel Silva	35861	Sin kilometraje
17/08/2017	70	Ángel Silva	35861	Sin kilometraje
20/11/2017	65	Jorge Chicalza	45073	Sin kilometraje
22/11/2017	65	Wagner Ramos	45072	Sin kilometraje
27/12/2017	70	Ángel Silva	35871	Sin kilometraje
28/12/2017	64	Manuel Prieto	45533	Sin kilometraje
08/01/2018	64	Victor Muyulema	45535	Sin kilometraje
16/01/2018	79	José Cuji	43482	Sin kilometraje
18/01/2018	64	F. Galarza	45536	Sin kilometraje
25/01/2018	64	Victor Muyulema	45537	Sin kilometraje
27/02/2018	64	Stalin Rizo	45538	Sin kilometraje
02/04/2018	70	Ángel Silva	35871	Sin kilometraje
03/04/2018	70	Ángel Silva	35871	Sin kilometraje
12/04/2018	108	Ing. R. Parra	43068	Sin kilometraje
22/05/2018	66	Jorge Chicalza	48177	Sin kilometraje
30/05/2018	70	Kléber Sailema	35875	Sin kilometraje
30/05/2018	70	Kléber Sailema	35875	Sin kilometraje
15/07/2018	Jardinero	Edgar Chimborazo	45753	Sin kilometraje
26/07/2018	66	Jorge Chicalza	48194	Sin kilometraje
00/01/2018	64	Francisco Galarza	45534	Sin kilometraje y fecha
00/01/2018	108	Jorge Zamora	43062	Sin kilometraje y fecha
00/02/2017	110	Luis López	44126	Sin kilometraje
00/06/2017	78	J. Yanzapanta	47224	Sin kilometraje y fecha
00/07/2018	97	Marces López	47026	Sin kilometraje y fecha
00/07/2018	28	Manuel Prieto	48057	Sin kilometraje y fecha
00/08/2017	64	Carlos Cortez	45530	Sin kilometraje y fecha

Fuente: Órdenes de despacho de Combustible

Al respecto, el artículo 10 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, indica que:

{.....}

Para el abastecimiento de combustible se utilizarán formularios con formato específico para asegurar el debido control."

15



El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"Las ordenes de despacho de combustible tienen dos cuerpos el talonario y el recibo que se entrega a la gasolinera, el procedimiento es de llenar todos los datos y en ciertos casos no han sido llenados los talonarios por aspecto de emergencia, y por horarios de trabajo de algunos grupos sin embargo este talonario sirve para controlar que el recibo sea utilizado en el vehículo institucional, ya que el verdadero control es cuando el recibo regresa a la Sección Transporte para su verificación, control de datos y cancelación"

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica el comentario y recomendación de Auditoría Interna, en vista que el procedimiento para el abastecimiento de combustible es llenar todos los datos del talonario y recibo que se entrega a la gasolinera.

CONCLUSIÓN

Auditoría Interna, evidenció que en varios casos el Jefe de Sección Transporte autoriza el abastecimiento de combustible, sin registrar la fecha de emisión y el kilometraje del vehículo al momento de la solicitud por parte del conductor.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte, que previa a la autorización del abastecimiento de combustible de los vehículos, registre todos los datos de la orden de despacho de combustible y su talonario.

c. Rendimiento del consumo de Combustible

El Jefe de Sección Transporte, elaboró los archivos en formato excel sobre el rendimiento vehicular del año 2017, obteniendo mensualmente por cada vehículo un promedio entre el kilometraje registrado y el número de galones de combustible utilizados; sin embargo, no se ha emitido informes sobre el análisis del rendimiento vehicular.

Auditoría Interna para verificar la información proporcionada por el Jefe de Sección Transporte, condensó los archivos mensuales del rendimiento vehicular, con el propósito de determinar la tendencia del consumo de combustible del año 2017 y realizar la comparación con el año 2016; no obstante, se identificó que los kilometrajes de varios vehículos son incorrectos, lo que dificultó realizar el análisis del rendimiento vehicular, lo comentado se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 19
Novedades en los kilometrajes de los archivos del rendimiento vehicular año 2017

MES	# DE GALONES	KILOMETRAJE ANTERIOR	KILOMETRAJE ACTUAL	KILOMETRAJE RECORRIDO	PROMEDIO km/gal	OBSERVACIONES
VEHÍCULO No. 7						
FEBRERO	13,19	125.900	125.900	-	-	ERROR EN KILOMETRAJE, EXISTE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
VEHÍCULO No. 12						
ENERO	9,85	141.294	141.294	-	-	ERROR EN KILOMETRAJE, EXISTE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
VEHÍCULO No. 58						
FEBRERO	9,13	111.766	111.766	-	-	ERROR EN KILOMETRAJE, EXISTE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
VEHÍCULO No. 65						
ENERO	59,17	114433	114357	-76,00	-1,28	ERROR EN KILOMETRAJE
JUNIO	240,35	0	0	-	-	ERROR EN KILOMETRAJE, EXISTE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
JULIO	334,32	114820	114820	-	-	
AGOSTO	115,16	114820	114820	-	-	
OCTUBRE	75,07	115112	115112	-	-	
NOVIEMBRE	140,40	115112	115112	-	-	
VEHÍCULO No. 83						
OCTUBRE	13,10	-	-	-	-	ERROR EN KILOMETRAJE, EXISTE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
VEHÍCULO No. 85						
ENERO	143,18	149.894	149.895	1,00	0,01	ERROR EN KILOMETRAJE, EXISTE CONSUMO DE COMBUSTIBLE
FEBRERO	177,00	149.895	149.895	-	-	
MARZO	144,82	149.895	149.895	-	-	
ABRIL	140,96	149.895	149.895	-	-	
MAYO	71,64	149.895	149.895	-	-	
JUNIO	-	149.896	149.896	-	-	
JULIO	141,35	149.895	150.380	485,00	3,43	
AGOSTO	107,07	150.380	150.380	-	-	
SEPTIEMBRE	110,46	150.380	150.380	-	-	
OCTUBRE	185,64	150.380	150.380	-	-	
NOVIEMBRE	114,07	150.380	150.380	-	-	
DICIEMBRE	143,28	150.380	150.380	-	-	
VEHÍCULO No. 98						
DICIEMBRE	-	83552	0	-83552	-	ERROR EN KILOMETRAJE
VEHÍCULO No. 111						
ABRIL	36,61	8.427	8.427	-	-	ERROR EN KILOMETRAJE, EXISTE CONSUMO DE COMBUSTIBLE

Fuente: archivos de rendimiento vehicular del año 2017.

Como se puede observar, el kilometraje registrado del vehículo No. 85, se mantuvo igual en varios meses del año 2017, ocasionando que la comparación con el año 2016 no presente el rendimiento real.

Adicionalmente, en el rendimiento vehicular del año 2017 con relación al año 2016, se determinó que siete vehículos tuvieron un incremento significativo de los kilómetros recorridos y del valor total de consumo de combustible, mientras que el vehículo No. 85 disminuyó estos parámetros, debido a que se mantuvo un mismo kilometraje por varios meses del año 2017 según el cuadro precedente, suscitando que la comparación con el año 2016 no revele el rendimiento real. Las variaciones significativas del rendimiento vehicular son las siguientes:



Cuadro No. 20
Variación entre el 2016 y 2017 del valor total de combustible y kilometrajes recorridos

No. VEHICULO	RESPONSABLE	AÑO 2016						AÑO 2017						VARIACIÓN 2016-2017	
		TOTAL CONSUMO US\$	No. DE GALONES	KILOMETRAJE ANTERIOR	KILOMETRAJE ACTUAL	KILOMETRAJE RECORRIDO	PROMEDIO Km/gal	TOTAL CONSUMO US\$	No. DE GALONES	KILOMETRAJE ANTERIOR	KILOMETRAJE ACTUAL	KILOMETRAJE RECORRIDO	PROMEDIO Km/gal	TOTAL CONSUMO US\$	KILOMETRAJE RECORRIDO
15	ING PAUL MUJICA	175,85	131,21	198.075	200.344	3.209	24,99	480,23	368,58	201.344	218.705	9.361	25,40	504,37	6.632,00
26	VICTOR NARVAO	526,39	570,45	129.890	130.593	6.453	11,16	772,06	848,74	130.393	140.769	10.490	12,29	245,67	9.872,00
38	DR. SOGDIAREFS	192,18	144,77	74.913	80.227	5.304	36,71	407,00	312,31	80.227	86.969	6.733	21,56	215,90	1.419,00
48	RODRIGO LOPEZ	448,85	384,28	186.390	195.420	9.060	24,67	690,20	530,25	195.420	207.867	12.447	21,47	209,35	3.387,00
65	SANTIAGO PROAÑO	808,34	602,53	114.199	114.493	294	0,38	1.576,09	1.213,06	114.493	115.112	679	0,56	267,55	445,00
80	LUIS LOPEZ PAULON	1.144,50	867,85	162.687	177.727	15.040	17,15	1.401,96	1.077,93	177.727	194.702	16.975	15,75	299,46	1.915,00
85	MARCOS LIS	1.477,71	1.118,40	145.704	149.694	4.190	3,74	1.627,62	1.479,46	149.694	158.380	486	0,31	449,91	-5.704,00
106	WILLIAM OACHI	519,95	191,90	239.888	246.138	6.250	15,67	884,97	679,81	246.138	258.270	15.132	18,32	365,00	6.882,00

Fuente: archivos de rendimiento vehicular de los años 2016 y 2017.

El Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo del Jefe de Sección Transporte, numeral 2, indica:

"Mantener registros y estadísticas actualizadas de todos y cada uno de los vehículos de la Empresa y sus conductores." Lo subrayado me pertenece.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"En lo que se refiere al rendimiento del carro Mo. 85, me permito indicar que el medidor de kilometraje se encontraba dañado y por ser un vehículo del año 2004 y más aun siendo importado de Venezuela no se pudo encontrar dicho repuesto, actualmente se encuentra cambiado el medidor de kilometraje

Además se debe indicar que los informes de rendimiento de combustible si se elaboran cada mes, y al haber alguna novedad se toman las medidas correctivas con esos vehículos, estos procedimientos se realizan en consideración al procedimiento del sistema de calidad."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en razón de que una de sus funciones es mantener estadísticas actualizadas de los vehículos, esto incluye el rendimiento vehicular.

CONCLUSIONES

1. El Jefe de Sección Transporte, elabora archivos en formato excel sobre el rendimiento vehicular en forma mensual, calculando un promedio entre el kilometraje registrado y el número de galones de combustible utilizados;

US

2. No se han emitido informes mensuales sobre el rendimiento vehicular correspondiente al año 2017;
3. Se identificó que el kilometraje de varios vehículos digitados por el Jefe de Sección Transporte en los archivos del rendimiento vehicular son incorrectos, por lo que dificulta efectuar el análisis pertinente; y,
4. El rendimiento vehicular del año 2017 con relación al año 2016, determinó que siete vehículos tuvieron un incremento significativo de los kilómetros recorridos y del valor total de consumo de combustible, mientras que el vehículo No. 85 disminuyó estos parámetros, debido a que se mantuvo un mismo kilometraje por varios meses del año 2017, suscitando que la comparación con el año 2016 no revele el rendimiento real.

RECOMENDACIONES

A la Directora de Relaciones Industriales Enc., dispondrá al Jefe de Sección Transporte lo siguiente:

1. Analizar el rendimiento vehicular mensual considerando los datos históricos de los meses anteriores, a fin de preparar el informe respectivo que permitirá mejorar el control del consumo de combustible de los vehículos de la EEASA; y,
2. Realizar una constatación física aleatoria de los kilometrajes de los vehículos a una fecha de corte específica, a fin de realizar el control previo para el aprovisionamiento de combustible.

d. Montos del consumo de combustible

El rubro de gasto del combustible para los vehículos de la EEASA en el área de concesión, durante el año 2017 ascendió a US\$ 101.291,88, según consta en el informe anual de actividades elaborado por la Jefatura de Transporte, el mismo que es consistente con el detalle de órdenes de pago emitidas por este concepto tomadas del módulo de egresos del Sistema Financiero, como se aprecia en el siguiente cuadro:

15



Cuadro No. 21
Valores cancelados por consumo de combustible del año 2017

AGENCIA	ESTACIÓN DE SERVICIO	TOTAL CONSUMO DE COMBUSTIBLE AÑO 2017
AMBATO	AMÉRICA	41.810,66
	LO JUSTO	21.558,41
BAÑOS	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONAL DE BAÑOS	2.786,82
PILLARO	SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONAL DE PILLARO	2.699,06
PELILEO	LÓPEZ SANTANA GERMAN MAURICIO	4.575,75
PASTAZA	SINDICATO DE CHOFERES PASTAZA	10.028,59
PALORA	DUTAN POGYO REINALDO EFRAIN	4.634,51
	ABAD ORDOÑEZ PRUDENCIO RIGOBERTO	
NAPO	CANDÓ PAZ ALEXANDRA VERÓNICA	13.198,08
	GASOLINERA JURADO	
SUMAN		101.291,88

Fuente: Órdenes de pago del Sistema Financiero SIF y expedientes de la Sección Transportes.

e. Novedades en datos de los recibos de abastecimiento de combustible

Al cotejar los datos de las órdenes de despacho de combustibles de la EEASA, con los comprobantes de las gasolineras América y Lo Justo correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre del año 2017, se evidenció que no coinciden las fechas y nombres de las gasolineras; así mismo, existen diferencias en las cantidades de combustible y comprobantes con enmendaduras, según el siguiente detalle:

Cuadro No. 22
Observaciones entre los recibos de abastecimiento de combustible de la EEASA y gasolineras Lo Justo y América

No. VEHICULO	COMPROBANTES DE GASOLINERA					ORDEN DE DESPACHO DE COMBUSTIBLES			OBSERVACIÓN
	FECHA	COMPROBANTE	GALONES	PRECIO/UNIT	VALOR FACTURA	FECHA	No.	VALOR TOTAL	
23	04/04/2017	792841	41,003	0,9096	41,52	03/04/2017	048274	42,57	NO COINCIDEN LAS FECHAS
46	05/04/2017	794962	10,413	0,9096	10,8	27/03/2017	042357	10,80	REBOO CON EMENDADURAS
70	13/04/2017	799560	13,848	1,2982	30,5	12/04/2017	035856	20,49	NO COINCIDEN LAS FECHAS
90	13/04/2017	799756	16,216	1,2982	24	12/04/2017	047766	24,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
108	13/04/2017	799577	60,752	0,9096	63	12/04/2017	045123	63,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
65	22/04/2017	804452	15,879	1,2982	23,5	21/04/2017	045025	23,50	NO COINCIDEN LAS FECHAS
68	24/04/2017	805421	27,025	1,2982	40	23/04/2017	045617	40,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
65	25/04/2017	806100	16,534	1,2982	34,5	26/04/2017	044787	24,50	NO COINCIDEN LAS FECHAS
85	27/04/2017	807398	30,405	1,2982	45	28/04/2017	047899	45,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
16	11/04/2017	798558	12,162	1,2982	18	11/04/2017	047574	18,00	NO COINCIDE NOMBRE DE LA
18	10/08/2017	864759	10,645	1,3214	15,75	10/08/2017	048565	15,75	NO COINCIDEN LOS GALONES,
72	18/08/2017	868867	26,737	1,3214	39,6	17/08/2017	042266	39,60	NO COINCIDEN LAS FECHAS
30	19/08/2017	869361	13,501	0,9259	14	18/08/2017	047124	14,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
71	21/08/2017	870389	10,685	0,9259	11	18/08/2017	048691	11,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
48	28/08/2017	874991	10,393	1,3214	15,25	29/08/2017	045725	15,25	NO COINCIDEN LAS FECHAS

GASOLINERA LO JUSTO									
No. VEHICULO	FECHA	COMPROBANTE	GALONES	PRECIO UNIT	VALOR FACTURA	FECHA	No.	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
111	07/04/2017	002-009-000009153	12,114	0,9099	11,01	07/04/2017	044318	11,01	NO COINCIDE NOMBRE DE LA GASOLINERA
36	05/04/2017	002-008-000012300	13,979	0,9096	12,67	05/05/2017	043161	12,67	NO COINCIDEN LAS FECHAS
38	05/04/2017	002-008-0000012255	5,573	1,2982	7,23	06/04/2017	047751	7,23	NO COINCIDEN LAS FECHAS
43	12/04/2017	002-009-000003290	12,244	0,9096	11,10	02/04/2017	047730	11,10	RECIBO CON ENMENDADURAS
15	27/04/2017	002-008-000012964	8,007	1,2982	10,40	26/04/2017	020565	11,85	NO COINCIDEN LAS FECHAS
38	27/04/2017	002-008-000003762	7,249	1,2982	9,41	26/04/2017	042591	11,47	NO COINCIDEN LAS FECHAS
109	01/08/2017	002-007-000011702	12,33	1,3214	16,25	21/07/2017	043181	16,25	RECIBO CON ENMENDADURA
49	04/08/2017	002-009-000011756	14,592	1,3214	19,29	21/07/2017	048862	21,40	NO COINCIDEN LAS FECHAS Y VALOR RECIBO 27,60
101	07/08/2017	002-009-000011808	13,519	1,3214	17,87	04/08/2017	046902	20,01	NO COINCIDEN LAS FECHAS
36	08/08/2017	002-008-000016093	12,533	0,9259	11,59	31/07/2017	043180	13,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
52	08/08/2017	002-009-000011851	14,395	1,3214	19,03	31/07/2017	043259	21,30	NO COINCIDEN LAS FECHAS
52	17/08/2017	002-009-000011949	11,218	1,3214	14,83	10/08/2017	043260	16,40	NO COINCIDEN LAS FECHAS
13	17/08/2017	002-009-000012079	13,017	0,9259	12,04	15/08/2017	047868	13,50	NO COINCIDEN LAS FECHAS, ENMENDADURAS
15	22/08/2017	002-009-000012224	8,446	1,3214	11,17	21/08/2017	020278	12,50	NO COINCIDEN LAS FECHAS
106	24/08/2017	002-009-000016508	14,189	1,3214	18,76	23/08/2017	048575	21,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
41	25/08/2017	002-009-000012302	6,52	0,9259	6,04	25/08/2017	048312	6,84	NO COINCIDEN LOS GALONES, RECIBO 8,84 GALONES
105	31/08/2017	002-007-000012615	13,513	1,3214	17,86	29/08/2017	048583	20,00	NO COINCIDEN LAS FECHAS
45	11/12/2017	002-009-000015013	2,847	1,02	2,90	11/12/2017	048452	5,85	DESPECHADO GASOLINERA SURTE

Fuente: Órdenes de despacho de combustibles de la EEASA y los comprobantes entregados por las gasolineras Lo Justo y América.

CONCLUSIÓN

Las fechas, nombres de las gasolineras y cantidades de combustible de ciertas órdenes de despacho de combustibles, difieren con los datos registrados en los comprobantes de las gasolineras América y Lo Justo, correspondientes a los meses de abril, agosto y diciembre del año 2017; así también, existen comprobantes con enmendaduras.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc., dispondrá al Jefe de Sección Transporte, lo siguiente:

Revise que la información de las órdenes de despacho de combustible, sea consistente con la que consta en los comprobantes de las gasolineras y de existir alguna diferencia, efectuar el seguimiento respectivo para que la información revelada sea la correcta.

f. Entrega de la orden de despacho de combustible

En Ambato, agencias y zonas orientales de Pastaza y Napo, se determinó que existen diferentes responsables para la autorización de combustible, para los vehículos de la Empresa, así:

ACTIVIDAD	AMBATO	AGENCIAS AMBATO	ZONA ORIENTAL PASTAZA	ZONA ORIENTAL NAPO
Entrega de orden de despacho combustible autorizada	Jefe Sección Transporte	Jefes de Grupo	Responsables de los vehículos	Guardia de turno del punto vigilancia de la Bodega

(Firma)



Como se puede apreciar, la autorización para el despacho de combustible en Napo es realizada por personal de la compañía de seguridad; entre tanto, que en Pastaza las órdenes de despacho de combustible permanecen a cargo de los responsables de los vehículos, situación que impide un control adecuado de las órdenes de despacho de combustible.

Al respecto, el Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo, Jefe de Sección Transporte en el numeral 98, enuncia la siguiente función:

"6. Autorizar la provisión de combustible y lubricantes, al igual que trabajos de lavado y engrasado de vehículos"

CONCLUSIÓN

En Ambato, agencias y zonas orientales de Pastaza y Napo, se determinó que existen diferentes responsables para la autorización de combustible para los vehículos de la Empresa; entre tanto que, el Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad indica que el responsable es el Jefe de Sección Transporte.

RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte, analice los diferentes procesos efectuados en la EEASA para el abastecimiento de combustible y determine uniformidad de los mismos en coordinación con los Directores Departamentales de las Zonas Orientales y Jefes de grupo de las Agencias de Ambato.

5. ASPECTOS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

5.1 Seguros de los Vehículos

La EEASA, para asegurar su parque automotor durante el año 2017, contrató una póliza de seguros con la Empresa de Seguros Sucre, determinándose las siguientes novedades:

1. Se contrató la póliza No. 10005587 por los períodos de cobertura del 29/08/2016 al 29/08/2017 por el valor de US\$ 4'035.550,18, correspondiente a 123 vehículos y 3 motocicletas y con el mismo número de póliza por el período 28/10/2017 al 28/10/2018 por el valor de US\$ 3'359.205,00, correspondiente a 126 vehículos y 4 motocicletas, en los cuales se consideran las adquisiciones de vehículos durante los períodos de cobertura, solicitados dentro de los plazos estipulados en las condiciones particulares de la póliza.
2. Para el período de cobertura de los vehículos del 30/08/2017 al 27/10/2017, con oficios EEASA-PE-1612-2017 del 08 de agosto del 2017 y EEASA-PE-2002-2017 del 15 de septiembre del 2017, se solicitó a Seguros Sucre la extensión de la vigencia por 30 días respectivamente.

UIS

Al respecto, el numeral 23 de las condiciones particulares de la póliza de seguros indica lo siguiente:

"Queda convenido y aclarado que los contratos o pólizas de seguros, a su vencimiento, estarán sujetos a una extensión de vigencia a prorrata en las mismas condiciones de hasta 90 días calendario a simple solicitud del asegurado que la empresa se obliga a otorgar." Lo subrayado me pertenece.

Por otra parte, el Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada puesto de trabajo del Jefe de Sección Transporte, numeral 10, expresa:

"10. Administrar la póliza de seguro de vehículos y realizar los trámites de reclamación correspondientes" Lo subrayado me pertenece.

3. Con oficio No. EEASA-PE-1178-2016, de junio 16 del 2016, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Aseguradora la inclusión en la póliza de seguro de un camión canasta por el valor de US\$ 145.578,00 a partir del 08 de junio del 2016; sin embargo, al revisar el detalle de vehículos asegurados por el período del 29/08/2016 al 29/08/2017, el camión canasta de placa TEA-1100, no fue considerado;
4. De los once oficios de solicitud de inclusión en la póliza de seguros de vehículos, seis de ellos hacen referencia a la póliza No. 10003512; sin embargo, la póliza corresponde al No. 10005587 y dos oficios no hacen referencia al número de póliza;
5. El Jefe de Sección Transporte, en los oficios de inclusión de cobertura de los vehículos generalmente solicita el valor a asegurar por el que consta en las facturas correspondientes, excepto en los siguientes casos:

Nº VEHICULO	PLACA	AÑO	MARCA	OFICIO	PROVEEDOR	FACTURA Nº	VALOR OFICIO	VALOR FACTURA	DIFERENCIA
120	TEA-1123	2017	HINO	EEASA-PE-1858-2017	QUEMCO	001-001-001001762	132.720,00	137.648,00	4.928,00
15	TEA-1345	2018	HINO	EEASA-PE-2552-2017	ALTAREN	001-001-001002047	128.200,00	128.688,00	-5.488,00
128	TEA-1317	2018	GREAT WALL	EEASA-PE-3651-2017	AUTOMEXIANO	001-005-001000640	29.970,00	29.970,85	-0,85

Al consultar al Jefe de Sección Transporte sobre las diferencias detectadas, indicó que las solicitudes de inclusión de cobertura en la póliza de seguros de los vehículos Nos. 120 y 15, no contemplan los valores por mantenimiento considerados en las facturas;

6. Para considerar la fecha de inicio de cobertura provisional de la póliza de seguros de vehículos en los casos de inclusión, el Jefe de Sección Transporte notifica verbalmente a la Aseguradora del particular, legalizando posteriormente con los oficios de solicitud de inclusión; al respecto, el numeral 08 de las condiciones particulares de la póliza, indica lo siguiente:

"Los vehículos que adquiera el asegurado durante la vigencia de la póliza, quedarían automáticamente incorporados a ella, obligándose EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A. a informar sobre

115



estas adquisiciones en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días ..." Lo subrayado me pertenece.

Si bien la empresa aseguradora considera la solicitud de inicio de cobertura de las inclusiones en forma verbal; no es lo más aconsejable en materia de control debido a la importancia de esta gestión; y,

7. En la revisión de las pólizas de seguros de vehículos No. 10005587 por los periodos de cobertura del 29/08/2016 al 29/08/2017 y del 28/10/2017 al 28/10/2018, se evidenció que el valor asegurado del vehículo con placa TEA-504 fue inferior al valor registrado en libros según la ficha extracontable del Sistema de Control de Activos Fijos, SISCAF, como se detalla a continuación:

No. VEHÍCULO	106
PLACA	TEA-504
AÑO	2003
MARCA	CHEVROLET
MODELO	LUV CD V6 4 X 4
DEPARTAMENTO	COMERCIAL

PERÍODO DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO	SALDO EN LIBROS		
		MES	VALOR	DIFERENCIA
29/08/2016 AL 29/08/2017	6.500,00	A JULIO 2016	22.848,24	-16.348,24
28/10/2017 AL 28/10/2018	8.000,00	A SEPTIEMBRE DEL 2017	17.981,56	-9.981,56

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"La Sección Transporte antes de que se emita la póliza de seguros de vehículos, revisa que todos los vehículos estén incluidos, en relación a los móviles 120 y 15 son carros con canasta y fueron adquiridos con el pago por mano de obra por el mantenimiento preventivo del chasis, elevador y gavetas metálicas, motivo por el cual esta descontado ese valor del total de la factura

En cuanto a 2 vehículos que se aseguró a menor valor que los que constan en libros, debo manifestar que sería aconsejable la recomendación emitirla a la Sección que corresponda, por cuanto la Sección Transporte realiza en base a los valores de mercado."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en razón de que los vehículos nuevos deben ser asegurados por el valor de su adquisición y como responsable de la administración de la póliza de seguros de vehículos, previo a proporcionar los valores de los vehículos a asegurarse, debe considerar la información pertinente que se dispone en la EEASA.

CONCLUSIONES

1. Se contrató la póliza de seguro de vehículos No. 10005587 por los periodos del 29/08/2016 al 29/08/2017 por el valor de US\$ 4'035.550,18,

correspondiente a 123 vehículos y 3 motocicletas; y desde el 28/10/2017 al 28/10/2018 por el valor de US\$ 3'359.205,00 correspondiente a 126 vehículos y 4 motocicletas;

2. Para el periodo de cobertura de los vehículos del 30/08/2017 al 27/10/2017, con oficios EEASA-PE-1612-2017 del 08 de agosto del 2017 y EEASA-PE-2002-2017 del 15 de septiembre del 2017, se solicitó a Seguros Sucre la extensión de la vigencia por 30 días respectivamente.
3. El camión canasta de placa TEA-1100, notificado para su inclusión el 16 de junio del 2016, no fue incluido en la cobertura de la póliza de seguro por el periodo del 29/08/2016 al 29/08/2017;
4. En ciertos oficios de solicitud de inclusión en la póliza de seguros de vehículos, se hace referencia a un número distinto de la póliza vigente a esa fecha y en otros casos no se indica el número de póliza;
5. Se identificó que tres valores solicitados para inclusión de cobertura en la póliza de seguros de los vehículos, difirieron con el valor de las facturas, dos de ellas y que corresponden a los vehículos Nos. 120 y 15, incluyen valores por mantenimiento que no son considerados en la póliza de seguros y del tercer vehículo existe un error en digitación;
6. El Jefe de Sección Transporte notifica verbalmente a la Aseguradora, la fecha de inicio de la cobertura provisional de la póliza de seguro de vehículos; y
7. Se evidenció que el valor asegurado del vehículo con placa TEA-504 por el periodo del 29/08/2016 al 29/08/2017, fue inferior en US\$ 16.348,24 con relación al valor registrado en libros al 31 de julio del 2016; de igual forma, para el periodo del 28/10/2017 al 28/10/2018, se consideró un valor en menos de US\$ 9.981,56 con relación al valor en libros al 30 de septiembre del 2017.

RECOMENDACIONES

A la Directora de Relaciones Industriales Enc., dispondrá al Jefe de Sección Transporte lo que sigue:

1. Revisar que la póliza de seguro de vehículos, incluya todos los vehículos operativos de la Empresa a la fecha de contratación;
2. Elaborar las solicitudes de inclusión de vehículos referenciando correctamente el número de la póliza de seguro contratada; así como, asegurar los vehículos por los valores de las facturas de adquisición que se adjuntan;
3. Respalda documentadamente, la gestión de solicitud de cobertura provisional por inclusión de vehículos ante la Aseguradora; y,

US



4. Previo a informar a la Dirección de Relaciones Industriales sobre los valores de los vehículos a asegurarse, deberá verificar que éstos no sean inferiores a los valores registrados contablemente.

5.2 Notificaciones de percances y patrocinio

De acuerdo al informe anual de actividades de la Sección Transporte del año 2017, se registraron 35 siniestros de las siguientes características: 5 roturas de parabrisas y/o faros, 29 choques y 1 robo de accesorio, por el valor total de US\$ 44.815,54, realizando las cancelaciones de la siguiente manera:

Valor Siniestro	VALORES CANCELADOS		
	Pago Aseguradora	Pago Empresa	
		Deducible	Restitución suma asegurada, RASA
44.815,54	40.074,03	4.361,98	179,53

Al revisar el detalle de la liquidación de siniestros, se estableció que la Empresa canceló el valor de US\$ 4.741,51, por deducible y restitución de la suma asegurada, RASA, correspondiente a 21 vehículos siniestrados, valor que es registrado contablemente como gasto.

De los vehículos siniestrados, 3 de ellos son reincidentes, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 23
Siniestros de vehículos del año 2017

Nº	FECHA	Nº VEHICULO	DEFENSIÓN	PLACA	RESPONSABLE	ACCIDENTE O INCIDENTE	VALOR SINIESTRO	PAGO ASEGURADORA	PAGO EMPRESA	DEDUCIBLE	RASA	RESPONSABILIDAD CIVIL
1	15/01/2017	34	ZONA ORIENTAL NBO	TEA-1123	Luis Huachi	Choque con R.C.	1.220,00	1.220,00	0,00			
	24/02/2017	34	ZONA ORIENTAL NBO	TEA-1145	Luis Huachi	R.C.	970,00	970,00	0,00			970,00
	11/05/2017	34	ZONA ORIENTAL NBO	TEA-1117	Luis Huachi	Choque contra puerta	4.450,00	3.973,55	495,44	445,00	45,44	
2	20/06/2017	52	DISTRIBUCIÓN	TE-2059	Carlos Cortés	Roto protección de fuente de energía		202,39	101,50	300,00	2,60	
	24/07/2017	52	DISTRIBUCIÓN	TE-2059	Carlos Cortés	Volcamiento	10.470,22	9.367,20	1.043,02	1.043,02		
	04/02/2017	52	DISTRIBUCIÓN	TE-2059	Carlos Cortés	Roto parachoque posterior	305,00	197,56	107,84	300,00	7,84	
3	03/09/2017	106	COMERCIAL	TEA-504	Wilmar Achahí	Choque con R.C.	417,00	319,81	105,19	300,00	6,19	
	04/04/2017	106	COMERCIAL	TEA-504	Wilmar Achahí	R.C.	1.481,39	1.480,39				

Fuente: Órdenes de pago del Sistema Financiero SIF y expedientes de la Sección Transportes

Auditoría Interna al revisar el archivo de los trámites de reclamación a la Aseguradora, identificó que constan los siguientes documentos: formulario de accidentes de automóviles proporcionado por la Aseguradora; memorando de informe del siniestro por parte del conductor; denuncia ante la Fiscalía General del estado para casos de robo; copias de matrículas; licencias de conducir y fotografías que evidencian el daño, en cumplimiento a las condiciones particulares de la póliza de seguro de vehículos, numeral 25, documentos exigibles para el pago de siniestros.

15

Dentro del expediente de siniestros proporcionado por el Jefe de Sección Transporte, en los informes adjuntos no se considera un pronunciamiento sobre la responsabilidad de quien provocó el siniestro y si ésta recae en el conductor de la entidad, según lo dispuesto en el artículo 13, Notificación de percances y patrocinio del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, en los siguientes términos:

**Art. 13.-(...)*

Comprobada la responsabilidad de quien provocó el siniestro y si ésta recae en el conductor de la entidad, debe ser notificado a través del titular de la gestión financiera, para que cancele el valor deducible establecido en la póliza de seguros que ampara el vehículo. Lo subrayado me pertenece.

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General de Estado para las instituciones del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que disponen de recursos públicos, señala:

**406-08 Uso de los bienes de larga duración*

El daño, pérdida o destrucción del bien por negligencia comprobada o mal uso, no imputable al deterioro normal de las cosas, será de responsabilidad del servidor que lo tiene a su cargo..... Lo subrayado me pertenece.

CONCLUSIONES:

1. En el informe anual de actividades de la Sección Transporte del año 2017, se registraron 35 siniestros de las siguientes características: 5 roturas de parabrisas y/o faros, 29 choques y 1 robo de accesorio, por el valor total de US\$ 44.815,54, representando para la Empresa un gasto de US\$ 4.741,51, por concepto de deducibles y restitución suma asegurada, RASA;
2. De los vehículos siniestrados durante el año 2017, se detectó que 3 vehículos son reincidentes; y,
3. En los informes adjuntos del expediente de siniestros proporcionado por el Jefe de Sección Transporte, no se considera un pronunciamiento sobre la responsabilidad de quien provocó el siniestro y si ésta recae en el conductor de la entidad, según lo indicado en el artículo 13, Notificación de percances y patrocinio del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, a fin de recuperar los valores registrados como gasto de ser el caso.

RECOMENDACIONES

A la Directora de Relaciones Industriales Enc., dispondrá al Jefe de Sección Transporte, lo siguiente:

1. Analice las causas de los siniestros de los vehículos reincidentes, a fin tomar medidas correctivas que permitan salvaguardar la seguridad de los conductores y vehículo; y,
2. Informar a la Presidencia Ejecutiva la responsabilidad del funcionario que provocó el siniestro de un vehículo institucional, en base al informe emitido por



el Servicio de Investigación de Accidentes de Tránsito, SIAT, para la recuperación de los valores cancelados a la Aseguradora por concepto del deducible y RASA.

5.3 Infracciones de Tránsito

Al revisar los trámites de pago por concepto de las matrículas de los vehículos de la Empresa que ascendió a US\$ 40.650,76, se observó que no constan valores referentes a infracciones, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 24
Valores cancelados pro concepto de matrículas de vehículos año 2017

FECHA	ORDEN DE PAGO	SENERCIARIO	DESCRIPCIÓN	Nº VEHÍCULOS	VALOR MATRÍCULA	VALOR GOBIERNO P. DE TOLIMA	VALOR COMISIÓN BANCO	VALOR PLACAS	VALOR CAMBIO DE SERVIDO	VALOR TOTAL
15/02/2017	1059227	GOBIERNO MUNICIPAL DE TOLIMA	PAGO POR IMPUESTOS DE VÍAS INTERMUNICIPALES E INTERPARROQUIALES DE TOLIMA POR 30 VEHÍCULOS.			1.380,00				1.380,00
21/02/2017	1059264	VILLAGRÁN WINPEI	ASIGNACIÓN DE FONDO PARA MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS DE	17	2.916,68		10,54			2.947,22
09/03/2017	1059409	VILLAGRÁN WINPEI	ASIGNACIÓN DE FONDO PARA MATRÍCULAS DE VEHÍCULOS DE	89	16.408,73		61,38			26.470,11
03/05/2017	1059930	VILLAGRÁN WINPEI	ASIGNACIÓN DE FONDO PARA MATRÍCULAS RODALES Y OTROS IMPUESTOS DE VEHÍCULOS DE LA EMESA	3	5.092,24	48,00	2,88			5.143,12
12/06/2017	1060943	VILLAGRÁN WINPEI	ASIGNACIÓN DE FONDO PARA MATRÍCULA LA CAMIONETA NUSIAO CANAPO	2	204,89	36,00	2,20	22,00		265,09
11/09/2017	1061310	VILLAGRÁN WINPEI	ASIGNACIÓN DE FONDO VEHÍCULOS NUEVOS	9	3.618,85	144,00	15,30	198,00		4.005,95
13/12/2017	1061137	VILLAGRÁN WINPEI	ASIGNACIÓN DE FONDO PARA TRÁMITES DE MATRICULACIÓN DEL CAMIÓN DANISTA DE RECIENTE ADQUISICIÓN	1	371,56	24,00	1,70	22,00	10,00	429,26
TOTAL				131	38.672,75	1.632,00	94,00	242,00	10,00	40.650,75

Fuente: Órdenes de pago del sistema Financiero SIF y trámites de autorización de pago de la Sección Transporte

El Artículo 13 del Reglamento para el uso de vehículos de EEASA, determina que:

"Las infracciones de tránsito que no causen accidentes serán de exclusiva responsabilidad de quien conduce el vehículo".

Adicionalmente, en la revisión se evidenció que el valor de US\$ 212,00 de la orden de pago No. 1061832 de fecha 27 de octubre del 2017, se transfirió al Jefe de Sección de Transporte, para cancelar los siguientes conceptos:

- Certificados de Operación Regular otorgado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, MTOP, de 4 camiones por el valor de US\$ 112,00; y,
- Pago de US\$ 100,00 por concepto de multa, por no presentar el certificado de operación del vehículo No. 112, esto debido a que circulaba sin este documento, y que para su obtención era necesaria la matrícula que se encontraba en trámite.

Al respecto, el Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de la EEASA, Capítulo III, De las Prohibiciones y Sanciones, expresa lo siguiente:

"Art. 12. Se prohíbe utilizar vehículos de la EEASA, en los siguientes casos:
c) Sin que el responsable porte su licencia actualizada y la matrícula del vehículo."

El Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial, Título II De los títulos habilitantes para conducir vehículos, Capítulo Único De la matrícula, artículo 160, señala:

"Ningún vehículo podrá circular por el territorio ecuatoriano sin poseer la matrícula vigente y el adhesivo de revisión correspondiente....." Lo subrayado me pertenece.

El Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, Capítulo I Normas Generales, artículo 4, indica:

"Conducción de los vehículos.- Los vehículos oficiales deben ser conducidos por choferes profesionales.....a quienes se los considerará también responsables de su cuidado, mantenimiento preventivo básico y del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes para el sector público y de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial." Lo subrayado me pertenece.

Al respecto, el Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo, Jefe de Sección Transporte en el numeral 98, enuncia la siguiente función:

"9. Tramitar ante las autoridades pertinentes, la revisión y matriculación de vehículos, así como gestionar los permisos de circulación en los casos que sea necesario."

Las Normas de Control Interno de la Contraloría General de Estado para las instituciones del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que disponen de recursos públicos, expresa:

403-10 Cumplimiento de obligaciones
(.....)

"Los gastos adicionales que se originen por concepto de intereses o multas por mora injustificada en el pago de las obligaciones con retraso, será de responsabilidad personal y pecuniaria de quien o quienes los hayan ocasionado, por acción u omisión." Lo subrayado me pertenece.

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

"Para obtener el permiso de circulación de vehículos pesados en el MTOP necesariamente debe estar matriculada la unidad, trámites que deben ser realizados por el gestor de la marca del vehículo, luego hay que hacer el trámite de descuento del valor de la matrícula en el SRI. Posteriormente realizar trámites internos en el DF para que se asigne un fondo para pagar matrícula y otras tasas obligatorias para matricular, luego con este documento igual trámite en el MTOP: como se puede observar estos trámites dependen de otras instituciones públicas y se dilata el tiempo."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en razón que es de responsabilidad del Jefe de Sección Transporte tramitar ante las autoridades pertinentes, la revisión y

W



matriculación de vehículos, así como gestionar los permisos de circulación en los casos que sea necesario.

CONCLUSIÓN

Se canceló el valor de US\$ 100,00 por concepto de multa al no contar con el certificado de operación del vehículo No. 112, esto debido a que la matrícula se encontraba en trámite y para obtener el certificado de operación se necesita una copia.

RECOMENDACIÓN

A la Directora Relaciones Industriales Enc.

Dispondrá al Jefe de Sección Transporte, restituya el valor de US\$ 100, por concepto de multa y realice oportunamente el trámite de matriculación y la obtención de los permisos de circulación de los vehículos, a fin de no causar ningún valor de recargo para la Empresa.

5.4 Control en sitio aspectos generales de vehículos

Con el propósito de verificar el cumplimiento de ciertas obligaciones del conductor establecidas en el artículo 9 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, Auditoría Interna con fecha 11 de mayo del año en curso, realizó un control aleatorio y en sitio de 23 vehículos ubicados en el Complejo Catiglata, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

No.	PARÁMETROS	RESULTADO /CUMPLIMIENTO	%
1	LOGOTIPO Y NÚMERO	23	100,00
2	LICENCIA VIGENTE	22	95,65
3	COPIA MATRÍCULA	21	91,30
4	REVISIÓN DIARIA ESTADO DE NEUMÁTICOS	16	69,57
5	REVISIÓN DIARIA FLUÍDOS	15	65,22
6	ASEO INTERIOR	23	100,00
7	ASEO EXTERIOR	19	82,61
8	BOTIQUÍN	21	91,30
9	EXTINTOR	19	82,61
10	TRIANGULOS DE SEGURIDAD	20	86,96
11	HERRAMIENTAS	22	95,65
TOTAL		221	87,35

$$\frac{221}{253} = 87,35\%$$

El artículo 9 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, indica lo siguiente:

"El responsable de la unidad de transportes y el conductor del vehículo entregado mediante acta de entrega recepción, son corresponsables del mantenimiento, custodia y uso del mismo."

25

Es obligación del conductor, revisar diariamente el vehículo asignado, observando los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, así como los accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo. Para atender el cambio de fluidos, aceites o lubricantes, o de repuestos, se utilizarán formularios específicos elaborados por la misma entidad... Lo subrayado me corresponde.

Al respecto, el Manual de Competencias del Sistema de Gestión de Calidad, Anexo Funciones de cada Puesto de Trabajo, Jefe de Sección Transporte en el numeral 98, enuncia la siguiente función:

"15. Controlar el vencimiento de los documentos obligatorios de los vehículos: SOAT, matrícula etc."

El Reglamento Reformado y Codificado para el Uso de Vehículos de la EEASA, Capítulo III, De las Prohibiciones y Sanciones, expresa lo siguiente:

*"Art. 12. Se prohíbe utilizar vehículos de la EEASA, en los siguientes casos:
c) Sin que el responsable porte su licencia actualizada y la matrícula del vehículo."*

El Jefe de Sección Transporte, mediante memorando No. DRI-TRN-282-2018 de fecha 24 de agosto del 2018, emite la siguiente explicación:

(...)

"el personal que realiza esta función debe conocer que el documento habilitante para conducir CUALQUIER vehículo es la licencia, por lo que considero que no hay que estar recordando cosas que se debieron aprender en el curso de obtención de la licencia, y no portar la misma le llevaría a contravenciones y una posible privación de la libertad del conductor."

Además en la revisión de Auditoría se indica que el 95,65% disponen de la licencia vigente cumplido por parte de los responsables de los vehículos, así mismo el 87,35% de los otros parámetros revisado, por lo que solicito que la recomendación se elimine para la Sección Transporte, ya que el cuidado del vehículo es responsabilidad del conductor o responsable según acta entrega recepción del bien."

Con los argumentos expuestos y según la norma de control interno 406-09 párrafo 8 indica:

"Las personas que tienen a su cargo el manejo de vehículos oficiales, tendrán la obligación del cuidado y conservación del mismo..."

Lo manifestado por el Jefe de Sección Transporte, no modifica los comentarios y recomendaciones de Auditoría Interna, en razón que es corresponsable con el conductor del vehículo, del mantenimiento, custodia y uso del mismo; además, las acciones de control que deberá realizar el Jefe de Sección Transporte son inherentes a sus funciones, las mismas que contribuirán a prevenir posibles riesgos personales y de los vehículos.

CONCLUSIÓN

Se verificó en forma aleatoria el cumplimiento de ciertas obligaciones del conductor, establecidas en el artículo 9 del Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, de 23 vehículos ubicados en el Complejo Catiglata, determinándose un cumplimiento del 87,35% respecto a los 12 parámetros evaluados.

13



RECOMENDACIÓN

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Solicitará al Jefe de Sección Transporte, socialice y controle a los conductores de la Empresa permanentes, eventuales y nuevos, sobre las obligaciones de portar la licencia y copia de la matrícula actualizada, así como revisar diariamente los niveles de fluidos, presión y estado de neumáticos, accesorios y el aseo interior y exterior del vehículo, según los determina el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público.

5.5 Procedimiento Gestión de Transporte SGC

De la revisión al Procedimiento Gestión de Transporte GR.GT.630.PR.01, de fecha 03.05.2016 declarado en el SGC Institucional; efectuado conjuntamente con el Responsable del proceso, se evidenció que éste no revela las actividades que actualmente se realizan, como se indica a continuación:

- Documentos externos;

En el documento consta el nombre Reglamento de Uso de Vehículos del Sector Público, siendo actualmente el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos.

- **Actividades:**

- ✓ Actividades Nos. 5 y 7 en lo referente a mantenimiento automotriz, eléctrico, hidráulico y latonería:

	Procedimiento Gestión Transporte	Actualización
5	Responsable del Proceso de Gestión de Transporte/Jefe Área Verifica el estado de las partes de los vehículos una vez que esta desarmado en el taller y decide cuáles reemplazar.	Verifica al muestreo el estado de las partes grandes de los vehículos una vez que esta desarmado en el taller y decide cuáles reemplazar.
7	El Responsable del Vehículo Verifica el estado de funcionamiento del vehículo e informa a Responsable de Gestión de Transporte	Verifica el estado de funcionamiento del vehículo e informa a Responsable de Gestión de Transporte/Jefe Área

- ✓ Actividad No. 4 en lo pertinente a la administración de póliza de seguro de Vehículos;

	Procedimiento Gestión Transporte	Actualización
4	Aseguradora Conjuntamente con el Responsable del Vehículo o el Responsable de Gestión de Transporte realizan la inspección del siniestro.	Conjuntamente con el Responsable del Vehículo o el Responsable de Gestión de Transporte realizan la verificación del siniestro a través de fotografías en medios electrónicos.

- ✓ Actividades Nos. 1, 2 y 4 del procedimiento matriculación de vehículos; enuncian "Comisión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Tungurahua"; sin embargo, actualmente la denominación del ente es

"Dirección de Transito Municipal que actúa en delegación de la Agencia Nacional de Transito, así también, la actividad No. 3:

Procedimiento Gestión Transporte		Actualización
3	Responsable del Proceso de Gestión de Transporte (Jefe Área)	Gestiona el pago de especies, impuestos y multas requeridos para la matriculación, obteniendo los comprobantes respectivos, cuyas copias son entregadas al Coordinador del Macroproceso Finanzas (De acuerdo a memorando)
		Gestiona el pago de especies e impuestos requeridos para la matriculación, obteniendo los comprobantes respectivos, cuyas copias son entregadas al Coordinador del Macroproceso Finanzas (De acuerdo a memorando)

✓ Actividad No. 5, de provisión de combustibles

Procedimiento Gestión Transporte		Actualización
5	Proveedor de Servicio	Realiza el corte de cuenta cada 15 y 30 días, entrega los órdenes de despacho de combustibles y factura al responsable de Gestión de Transporte.
		Realiza el corte de cuenta cada 15 y 30 días, entrega los órdenes de despacho de combustibles y factura al responsable de Gestión de Transporte.

✓ En lo referente a la actividad No. 3, de los aspectos complementarios;

Procedimiento Gestión Transporte		Actualización
3	Directores Departamentales, Responsable del Proceso de Gestión de Transporte (Jefe Área)	Para cumplir con las disposiciones de Contraloría General del estado, en lo que se refiere a la utilización de vehículos en horas no laborables y fuera de la ciudad, emiten la orden de movilización que se obtiene a través del internet en la página web de la Contraloría General del estado. www.contraloria.gob.ec , módulo vehículos
	Responsables de Vehículos	En el caso que se presenten actividades del personal administrativo en horas no laborables, deberá obtener la autorización del director departamental respectivo y registrará la actividad a realizar en los formatos "Hoja de movilización de vehículos" y "Orden de movilización interna" que dispone la Empresa.

Adicionalmente, el proceso no contiene lo referente al mantenimiento, matriculación de vehículos y abastecimiento de combustibles de los automotores de las agencias cantonales y zonas orientales.

CONCLUSIONES

- En la revisión del procedimiento de Gestión de Transporte GR.GT.630.PR.01 del SGC, se determinó que varias actividades declaradas, no concuerdan con las que actualmente se realizan en la gestión diaria; y,
- Se omitió Incluir las actividades que se efectúan en las agencias cantonales y zonas orientales referentes al mantenimiento, matriculación de vehículos y abastecimiento de combustibles.

13



RECOMENDACIONES

A la Directora de Relaciones Industriales Enc.

Solicitará al Responsable del Procedimiento de Gestión de Transporte del SGC, efectúe lo siguiente:

1. Revise los documentos externos y las actividades declaradas en el procedimiento de Transporte del SGC, a fin de que sean consistentes entre sí y no sean motivo de observaciones que generen no conformidades; y,
2. Incluir en el procedimiento Gestión Transporte las actividades que se realizan en las agencias cantonales y zonas orientales referentes al mantenimiento, matriculación de vehículos y abastecimiento de combustibles.

5.6 Revisión de equipos portátiles

En la revisión efectuada a los recorridos de los vehículos de la Sección Clientes, Auditoría Interna observó que ciertos equipos portátiles utilizados para las actividades de inspecciones y revisiones de medidores, presentaron fallas en la aplicación para localización de las coordenadas de los medidores así como en la cámara fotográfica.

Ante lo indicado, se consideró necesario indagar sobre los equipos portátiles utilizados en la Sección Clientes, determinándose lo siguiente:

Responsable	Código equipo	Descripción	Fecha de inicio de depreciación	Tiempo de uso	Estado según SISCAF
Lucas Ipiales	1202741	GPS	27/01/2015	3 años 6 meses	Bueno
Victor García	204120	PDA Asistente personal de datos	08/04/2011	7 años 3 meses	Regular
William Achachi	1300003	GPS	17/01/2012	6 años 6 meses	Regular
Eduardo García	204121	PDA Asistente personal de datos	08/04/2011	7 años 3 meses	Bueno
Byron Bonilla	201899	Agenda portátil PALM	15/03/2006	12 años 4 meses	Regular
Byron Bonilla	1201589	PDA Asistente personal de datos	02/01/2014	4 años 6 meses	Regular
Byron Bonilla	1200118	GPS	10/04/2012	6 años 3 meses	Regular

Adicionalmente, un equipo a cargo del Sr. Achachi y otro del Sr. Bonilla se encuentran dañados, mientras que el equipo del Sr. Ipiales adquirido en el año 2015, no cuenta con la implementación del módulo de georeferenciación con el GPS del equipo; por lo tanto, limitan su funcionamiento.

Respecto a las fechas de inicio de depreciación, los equipos portátiles registrados en el Sistema de Control de Activos Fijos, SISCAF, han cumplido el tiempo de vida útil estimado, que es de tres años.

CONCLUSIONES

1. Ciertos PDAs y GPS utilizados por los Inspectores de la Sección Clientes, no determinan las coordenadas de las ubicaciones de las cuentas revisadas y las cámaras se encuentran averiadas, lo que limita su correcto y oportuno funcionamiento; y,
2. Los equipos portátiles a cargo del personal de la Sección Clientes registrados en el Sistema de Control de Activos Fijos, SISCAF, han cumplido el tiempo de vida útil.

RECOMENDACIONES

Al Director Comercial dispondrá al Jefe de Sección Clientes lo que sigue:

1. Solicitar al personal del Área Informática Comercial, revise los GPS y PDAs que utilizan en la Sección Clientes, a fin de determinar su estado y de ser el caso la adquisición de nuevos equipos, que alcancen el objetivo de uso; y,
2. Disponer al Jefe de Inspectores realizar el acta de transferencia del equipo portátil al Sr. Eduardo García.

5.7 Actualización del Reglamento para el Uso de vehículos de la EEASA

El Reglamento para el uso de vehículos de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., fue reformado y aprobado por el Directorio en sesión efectuada el 23 de octubre del 2008.

La Contraloría General del Estado expidió mediante acuerdo No. 042-CG-2016, publicado en el tercer suplemento del Registro Oficial 913 del 30 de diciembre del 2016, el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, al considerarse esta normativa de aplicación obligatoria para la EEASA, se observó que no se ha efectuado la actualización pertinente del Reglamento interno, a fin de que guarde consistencia y sea concordante con las disposiciones relacionadas al control de vehículos del sector público.

CONCLUSIÓN

El Reglamento para el uso de vehículos de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., no ha sido actualizado en consideración a las disposiciones emitidas en el Reglamento sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público expedido por la Contraloría General del Estado mediante acuerdo No. 042-CG-2016 y publicado en el tercer suplemento del Registro Oficial 913 del 30 de diciembre del 2016, así, como a las necesidades institucionales.

RECOMEDANCIÓN

Al Presidente Ejecutivo

Revisará y actualizará el Reglamento para el Uso de vehículos de Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., considerando lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo para el Control de los Vehículos del Sector Público emitido



por la Contraloría General del Estado y las Leyes que rigen el accionar de la Empresa y lo presentará a Directorio para su aprobación.

El presente informe es puesto a consideración de la Presidencia Ejecutiva, para salvo su mejor criterio se traslade para conocimiento y resolución por los señores Miembros del Directorio.

Atentamente:



Dra. María Elena Guevara U. Mg.
AUDITORA GENERAL (E)

MGUIMPL.